



**AGO-26-2019
8-05-2019**

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2019 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar la gestión de cobro administrativo y judicial que se desarrolla en las sucursales adscritas de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.

Las sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) son unidades orientadas al servicio de los usuarios en diferentes trámites y tienen la responsabilidad de contribuir con la estabilidad y sostenibilidad económica de la institución, mediante la ejecución de actividades de captación de recursos financieros, aspecto que, por su relevancia, debe realizarse con estricto apego a los lineamientos, políticas, estrategias y directrices emitidas por las autoridades superiores. En esa línea, son las Direcciones Regionales de Sucursales las responsables de dirigir, planificar, coordinar, controlar y evaluar estratégicamente las acciones que realizan las sucursales adscritas, con el propósito de maximizar la captación de los ingresos, disminuir la morosidad y racionalizar los gastos, según la normativa vigente aplicable.

Es de suma importancia que el proceso de planificación y definición de metas, así como las acciones que se ejecuten, estén orientadas a mejorar la recaudación y, en consecuencia, al cumplimiento de los objetivos institucionales. En ese sentido, es preciso mejorar la gestión cobratoria en la región chorotega mediante el cumplimiento efectivo de las estrategias definidas en la institución en esa materia, donde la pronta recuperación de las deudas impactaría positivamente la situación financiera de la entidad y, por ende, coadyuvaría a que se generen mejores servicios para los asegurados.

El presente estudio evidenció que, al 31 de diciembre 2018, la morosidad Patronal acumulaba en la Región Chorotega ₡21.132 millones: 25,60 % en cobro administrativo -74,40 % en cobro judicial- y la morosidad de Trabajador Independiente acumulaba ₡13.867 millones, donde el 45,65 % estaba en cobro administrativo y el 54,35 % restante se encontraba en cobro judicial.

De acuerdo con los Informes de Morosidad Patronal que emite la Dirección de Cobros, para el período 2018 la Región Chorotega sobrepasó la meta tope establecida por la Gerencia Financiera en un 1 % para cada mes, inclusive llegando en enero al 4,11 % y cerrando el año con el 3,47 %, por lo que fue clasificada como categoría¹ "C", misma que mantuvo durante todos los meses del 2018.

Por su parte, el indicador meta para la tasa de morosidad de Trabajador Independiente (28 %) no se cumplió por una o más de las sucursales de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega en 9 meses del período 2018, aunque a nivel de la región el porcentaje de morosidad alcanzó un 20,62 %.

¹ OBSERVACIONES:

(A): Unidad que presenta una morosidad igual o menor al 0,85 %.

(A-): Unidad que presenta una morosidad mayor al 0,85 % pero igual o menor al 1 %.

(B): Unidad que presenta una morosidad mayor a 1 % pero igual o menor a 1,20 %.

(C): Unidad que presenta una morosidad mayor a 1,20 %.

Fuente: CCSS, SICERE, 12-2018.



Los resultados del compromiso de gestión para el período 2018 indican que la Dirección Regional de Sucursales Chorotega no alcanzó la meta pactada en cuanto a la tasa de crecimiento mensual en la morosidad patronal del 1 % (3,47 %), porcentaje de la cartera en cobro judicial del 85 % (74 %), cuota obrera susceptible de certificar como retención indebida del 90 % (78 %), revisión de los patronos inactivos para declarar deudas de difícil recuperación del 100 % (65 %) y en el número de prevenciones notificadas a patronos morosos activos de 608 (475).

Finalmente, las inconsistencias y carencias evidenciadas en cuanto al resguardo, custodia y conformación de los expedientes, según lo que establece el marco normativo que regula esa actividad, así como la falta de observancia y control, deja entrever debilidades en los procedimientos y trámites de la gestión de cobro administrativo y judicial que se realiza en las sucursales de la Región Chorotega, donde para cada trámite se confecciona un legajo, existen problemas de seguridad, ambientación y conservación, falta clasificación y orden, no se encuentran debidamente identificados en las cajas, archivadores o carpetas; tampoco existe un instrumento descriptivo que permita conocer, controlar y facilitar el acceso a los documentos que se custodian.

Además, se recomienda a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, analizar y mejorar la gestión cobratoria efectuada en las unidades adscritas y ejecutar un plan de acción para corregir las debilidades señaladas en el presente informe, que garantice el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.



**AGO-26-2019
8-05-2019**

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL EVALUACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL EN LAS SUCURSALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES CHOROTEGA, U.E. 1401

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2019 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión de cobro administrativo y judicial en las sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la razonabilidad y efectividad de la gestión de cobro administrativo y judicial.
- Determinar la aplicación de la normativa vigente aplicable y el control interno establecido para la gestión de cobro administrativo y judicial de adeudos patronales y de trabajadores independientes.
- Verificar el cumplimiento de la normativa sobre arreglos y convenios de pago morosos.
- Verificar la coordinación y control ejercida a los abogados externos, responsables del trámite de cobro judicial.

ALCANCE

El estudio comprendió la revisión y análisis de la gestión en aspectos financieros y administrativos relacionados con el cobro administrativo y judicial realizado por los responsables de los procesos evaluados de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega y sucursales adscritas, en el período comprendido entre enero y diciembre 2018, determinándose lapsos específicos según los procedimientos aplicados en cada subproceso y/o ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1° de enero 2015.

METODOLOGÍA

- Solicitud de información y aplicación de entrevista a la Licda. Carolina Agüero Sánchez, Jefe Subárea Inspección y Cobros de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.



- Solicitud de información al Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe Subárea Control de la Administración de los Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.
- Consultas efectuadas al Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).
- Revisión y análisis de datos relacionados con Estadística Dirección de Cobros 2018; expedientes de cobros en sucursales; Plan de Trabajo Morosidad Activa Trabajadores Independientes (TI) 2018; Plan de Trabajo Subárea Inspección y Cobros 2018; Evaluación de Compromisos de Resultados al IV Trimestre 2018; Análisis de cumplimiento del plan de atención de la cartera de morosidad de trabajadores independientes al IV Trimestre 2018; Cumplimiento de metas en la gestión cobratoria 2018 (DRSCH-SGSIC-78-01-2019); Evaluación Plan Presupuesto 2018; Recolector de Cobros y Herramienta de planificación.
- Inspección ocular del proceso llevado a cabo por los Encargados de Cobros de las sucursales de Bagaces, Cañas, Nicoya, Hojancha, Nandayure y 27 de Abril.

MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, del 13 de octubre de 1943.
- Ley General de Control Interno, Gaceta 169 del 4 de setiembre de 2002.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 3, sesión 8175, del 9 de agosto de 2007.
- Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la CCSS, acuerdo de Junta Directiva, artículo 4, sesión 8506, del 5 de mayo de 2011, Gaceta 96.
- Manual de Organización de la Gerencia Financiera, setiembre 2007.
- Manual para el registro, control, manejo y depuración de las cuentas contables 327 “Depósito Convenios de Pago de Cuotas del Seguro Social” y 427 “Depósito Arreglos de Pago de Cuotas del Seguro Social, marzo 2010.
- Normas de control interno para el Sector Público, aprobadas mediante resolución del Despacho de la Contralora General de la República (N-2-2009-CO-DFOE) N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009, publicadas en La Gaceta 26, del 6 de febrero 2009.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, Gaceta 184 del 25 de setiembre de 2014, vigentes a partir del 1° de enero de 2015.
- Instructivo para la gestión de adeudos en cobro administrativo por cuotas obrero-patronales, trabajadores independientes y sus derivados, del 7 de setiembre de 2006.
- Instructivo para la gestión de cobro administrativo de las deudas derivadas de la seguridad social y sus obligaciones de patronos y trabajadores independientes, de la Caja Costarricense de Seguro Social, del 28 de enero 2016, publicado en La Gaceta 89 del 10 de mayo 2016.
- Instructivo para la aplicación del Reglamento que regula la formalización de arreglos y convenios de pago de las contribuciones a la seguridad social (acuerdo de Junta Directiva, artículo 4, sesión 8506, del 5 de mayo de 2011).
- Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social, de abril de 2013.
- Instructivo Anulación de Adeudos de Patronos, Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios, 1° de julio del 2009.



- Instructivo I-GF-USIN-058, Instrucción para la elaboración de casos de anulación de adeudos TI en gestión ordinaria, de julio 2009.
- Guías procedimentales de cobros, período 2017.
- Oficio DFOE-SOC-IF-14-2017, del 28 de noviembre 2017.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N.º 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno N.º 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse debido a lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley N.º 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados Incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...”.

HALLAZGOS

1. ESTADO Y COMPORTAMIENTO DE LA MOROSIDAD PATRONAL Y DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Se determinó que las sucursales de la Dirección Regional Sucursales Chorotega no realizaron la gestión cobratoria a Patronos y Trabajadores Independientes de acuerdo con la normativa establecida para esos efectos, en razón de que, al 31 de diciembre 2018, la morosidad patronal acumulaba €21.132 millones: 25,60 % en cobro administrativo y 74,40 % en cobro judicial. El detalle a continuación:

Cuadro 1
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Estado de la Morosidad en Cobro administrativo y judicial de Patronos
Al 31 de diciembre 2018
Montos en millones de colones

SUCURSALES DIRECCIÓN REGIONAL CHOROTEGA	Cobro administrativo		Cobro judicial		Monto Total
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	
	5.408.765.567	25,60%	15.723.293.639	74,40%	21.132.059.206
Sucursal Liberia	982.397.032	29,69%	2.326.607.264	70,31%	3.309.004.296
Sucursal Puntarenas	351.210.183	13,83%	2.187.551.039	86,17%	2.538.761.222
Sucursal Filadelfia	634.397.871	27,87%	1.642.022.284	72,13%	2.276.420.155
Sucursal Esparza	748.941.965	42,73%	1.003.823.873	57,27%	1.752.765.838
Sucursal Santa Cruz	407.625.737	24,69%	1.243.353.319	75,31%	1.650.979.056
Sucursal Nicoya	383.896.491	30,45%	876.855.382	69,55%	1.260.751.873
Agencia 27 de Abril	264.355.447	21,06%	990.813.591	78,94%	1.255.169.038
Sucursal Cañas	212.849.621	20,52%	824.217.833	79,48%	1.037.067.454
Sucursal Abangares	187.765.693	23,69%	604.848.962	76,31%	792.614.655
Sucursal de Guatuso	56.375.857	7,98%	649.784.811	92,02%	706.160.668
Sucursal La Cruz	299.957.149	45,55%	358.546.050	54,45%	658.503.199
Sucursal Upala	223.752.980	36,57%	388.132.699	63,43%	611.885.679
Sucursal Miramar	82.209.954	13,66%	519.652.366	86,34%	601.862.320
Agencia de Cóbano	114.337.652	21,95%	406.639.094	78,05%	520.976.746
Sucursal Tilarán	91.237.626	19,02%	388.353.882	80,98%	479.591.508

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 5 de 46



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

Sucursal de Monte Verde	85.172.507	28,61%	212.577.453	71,39%	297.749.960
Sucursal Bagaces	43.115.526	15,06%	243.173.221	84,94%	286.288.747
Agencia de Paquera	32.049.532	11,30%	251.596.967	88,70%	283.646.499
Sucursal Chomes	43.908.771	17,85%	202.014.712	82,15%	245.923.483
Sucursal Jicaral	79.584.315	37,03%	135.356.271	62,97%	214.940.586
Agencia Hojancha	34.180.579	19,89%	137.655.842	80,11%	171.836.421
Agencia Nandayure	33.130.402	26,77%	90.616.616	73,23%	123.747.018
Agencia Nuevo Arenal	16.312.677	29,44%	39.100.108	70,56%	55.412.785

Fuente: Reporte Cobro administrativo y judicial Patronos a diciembre 2018, sucursales adscritas a la DRSCCH.

Mientras tanto, la morosidad de TI acumulaba €13.867 millones, donde el 45,65 % estaba en cobro administrativo y el 54,35 % restante se encontraba en cobro judicial, situación que estaría afectando el seguro de salud (SEM), el de pensiones (IVM) y los estados financieros de la institución. El detalle a continuación:

Cuadro 2
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Estado de la Morosidad en Cobro administrativo y judicial de T.I.
Al 31 de diciembre 2018
Montos en millones de colones

SUCURSALES DIRECCIÓN REGIONAL CHOROTEGA	COBRO ADMINISTRATIVO		COBRO JUDICIAL		MONTO TOTAL
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE	
Sucursal Puntarenas	856.173.276	35,98%	1.523.417.666	64,02%	2.379.590.942
Sucursal Liberia	1.164.588.877	51,71%	1.087.665.979	48,29%	2.252.254.856
Sucursal Santa Cruz	796.769.028	56,45%	614.576.885	43,55%	1.411.345.913
Sucursal Cañas	350.752.110	35,18%	646.230.368	64,82%	996.982.478
Sucursal Filadelfia	502.679.392	56,96%	379.887.661	43,04%	882.567.053
Sucursal Nicoya	304.662.413	42,76%	407.885.751	57,24%	712.548.164
Agencia 27 de Abril	395.716.881	56,26%	307.713.432	43,74%	703.430.313
Sucursal Upala	222.841.336	36,84%	382.008.414	63,16%	604.849.750
Sucursal Chomes	289.882.518	49,58%	294.792.968	50,42%	584.675.486
Sucursal Esparza	194.509.875	37,89%	318.876.492	62,11%	513.386.367
Sucursal La Cruz	267.819.009	60,56%	174.443.942	39,44%	442.262.951
Sucursal Tilarán	166.987.328	38,77%	263.691.570	61,23%	430.678.898
Sucursal Miramar	88.389.901	22,46%	305.124.430	77,54%	393.514.331
Agencia de Cóbano	224.338.002	65,64%	117.414.844	34,36%	341.752.846
Sucursal De Monte Verde	137.657.941	53,35%	120.358.540	46,65%	258.016.481
Sucursal Abangares	99.015.951	42,89%	131.844.748	57,11%	230.860.699
Sucursal Jicaral	90.192.742	46,28%	104.692.726	53,72%	194.885.468
Sucursal Bagaces	52.103.858	33,78%	102.154.174	66,22%	154.258.032
Sucursal De Guatuso	33.315.901	26,75%	91.240.962	73,25%	124.556.863
Agencia Nandayure	33.902.158	31,61%	73.338.966	68,39%	107.241.124
Agencia de Paquera	34.721.066	42,99%	46.037.665	57,01%	80.758.731
Agencia Hojancha	13.410.951	31,08%	29.745.609	68,92%	43.156.560
Agencia Nuevo Arenal	8.581.923	37,64%	14.215.070	62,36%	22.796.993
Precin Dirección Chorotega	1.602.623	100,00%	0	0,00%	1.602.623
Totales	6.330.615.060	45,65%	7.537.358.862	54,35%	13.867.973.922

Fuente: Reporte Cobro administrativo y judicial T.I. a diciembre 2018, sucursales adscritas a la DRSCCH.

Para el período 2018, de las 6 regiones, incluida Oficinas Centrales, la Chorotega es la que obtuvo mayor clasificación sobre el indicador de morosidad patronal establecido (1 %), las regiones Brunca, Central y Oficinas Centrales presentan una morosidad igual o menor al 0,87 % (A), la región Norte mostró una morosidad mayor a 1 % pero igual o menor a 1,20 % (B), mientras que la región Atlántica alcanzó 1,82 % y la Chorotega un 3,47 % (C). Las de menor rendimiento en cumplimiento de los indicadores de morosidad calificadas con "C", no lograron la tasa promedio mensual definida institucionalmente (Ver anexo 1).



De acuerdo con los Informes de Morosidad Patronal que emite la Dirección de Cobros, para el período 2018 la Región Chorotega sobrepasó la meta tope establecida por la Gerencia Financiera en un 1 % para cada mes, inclusive llegando en enero al 4,11 % y cerrando el año con el 3,47 %, por lo que fue clasificada como categoría² “C”, misma que mantuvo durante todos los meses del 2018. A continuación, el detalle:

Cuadro 3
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Comportamiento de la Morosidad Patronal
Período 2018

Montos en millones de colones

Período	Morosidad diciembre 2017	Morosidad Real (para cada mes)	Crecimiento del período	Facturación del período	Variación		Desviación	Clasificación
	1	2			Máxima	Real		
Enero	17.948.736.496	18.234.617.593	285.881.097	6.960.343.364	1%	4,11%	3,11%	C
Febrero	17.948.736.496	18.239.850.769	291.114.273	14.610.715.700	1%	1,99%	0,99%	C
Marzo	17.948.736.496	18.288.013.653	339.277.157	22.739.099.314	1%	1,49%	0,49%	C
Abril	17.948.736.496	18.590.945.602	642.209.106	30.938.488.282	1%	2,08%	1,08%	C
Mayo	17.948.736.496	19.094.372.103	1.145.635.607	39.225.858.473	1%	2,92%	1,92%	C
Junio	17.948.736.496	19.324.669.862	1.375.933.366	47.216.039.879	1%	2,91%	1,91%	C
Julio	17.948.736.496	19.806.327.427	1.857.590.931	54.774.287.485	1%	3,39%	2,39%	C
Agosto	17.948.736.496	20.137.734.015	2.188.997.519	62.177.557.008	1%	3,52%	2,52%	C
Setiembre	17.948.736.496	20.502.864.140	2.554.127.644	69.625.789.656	1%	3,67%	2,67%	C
Octubre	17.948.736.496	20.895.241.663	2.946.505.167	77.087.617.745	1%	3,82%	2,82%	C
Noviembre	17.948.736.496	20.787.850.652	2.839.114.156	84.437.579.893	1%	3,36%	2,36%	C
Diciembre	17.948.736.496	21.132.059.206	3.183.322.710	91.756.157.257	1%	3,47%	2,47%	C

Fuente: Dirección de Cobros - período 2018.

Por su parte, el indicador meta para la tasa de morosidad de trabajador independiente (28 %) no se cumplió -por una o más de las sucursales adscritas- en 9 meses del período 2018 (Ver anexo 2), aunque a nivel de la región el porcentaje de morosidad alcanzó un 20,62 % (Ver anexo 3).

Tanto la Estrategia para el Control de la Morosidad 2016-2020, establecida por la Dirección de Cobros, como el Plan de Trabajo 2018 de la Subárea de Inspección y Cobros de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, definieron las siguientes metas en cuanto al comportamiento de la morosidad por cuotas obrero-patronales y de trabajador independiente:

“Que, durante el año 2018, la tasa de morosidad total (porcentaje de facturación anual con la morosidad de patronos activos e inactivos, mayor a 30 días) a Nivel Nacional, sea inferior al 1.00 %”.

Que, al finalizar el año 2018, la tasa de morosidad total (porcentaje de facturación anual con la morosidad de Trabajadores Independientes activos e inactivos, mayor a 30 días) a Nivel Nacional, sea igual o menor a 28.00 %”.

² **OBSERVACIONES:**

- (A): Unidad que presenta una morosidad igual o menor al 0,85 %.
- (A-): Unidad que presenta una morosidad mayor al 0,85 % pero igual o menor al 1 %.
- (B): Unidad que presenta una morosidad mayor a 1 % pero igual o menor a 1,20 %.
- (C): Unidad que presenta una morosidad mayor a 1,20 %.

Fuente: CCSS, SICERE, 12-2018.



El Instructivo para la Gestión de adeudos en cobro administrativo por cuotas obrero-patronales, cuotas trabajador independiente y sus derivados, artículo 2, sobre las responsabilidades y el control, señala que “...corresponde al Departamento Gestión de Cobros (en el nivel local) establecer los controles para la gestión cobratoria de acuerdo a las metas establecidas por la Dirección de Cobros”.

El artículo 4 del mismo Instructivo refiere que:

“El Administrador de la Sucursal respectiva o Administrador del Área de Cobro Administrativo respectivamente deberán analizar el listado de morosidad patronal y/o trabajadores independientes y priorizar la gestión de adeudados conforme las estrategias establecidas”.

El Instructivo para la gestión de cobro administrativo de las deudas derivadas de la seguridad social y sus obligaciones de patronos y trabajadores independientes de la Caja Costarricense de Seguro Social, artículo 2, de las funciones y competencias, establece:

“Jefes de Sucursales:

- Coordinar y velar que el funcionario encargado de cobro, realice la gestión de cobro administrativo y judicial a las deudas derivadas de la seguridad social y sus obligaciones, mediante la notificación de las deudas y certificación para cobro judicial de los patronos y trabajadores independientes, adscritos a la respectiva Sucursal de la Dirección Regional correspondiente de la Caja Costarricense de Seguro Social, por concepto de cuotas obreras y patronales, Ley de Protección al Trabajador, aportes de DESAF y otros de su competencia, según los lineamientos emitidos por las instancias superiores.
- Coordinar y velar por que los encargados de cobro de las Sucursales cumplan con el presente instructivo y/o estrategias institucionales”.

El artículo 10 del mismo instructivo refiere, sobre la gestión de cobro, lo siguiente:

“La gestión de cobro administrativo se realiza, a las deudas derivadas de la seguridad social y sus obligaciones de patronos y trabajadores independientes. Entiéndase deudas derivadas de la seguridad social y sus obligaciones como: cuotas obreras, cuotas patronales (planillas ordinarias, adicionales), facturas especiales-servicios médicos, subsidios, pensiones-adequaciones de adeudos, cheques debitados, aportes de la Ley de Protección al Trabajador, aportes de DESAF y cuotas de Trabajador Independiente. Las dependencias encargadas de realizar la gestión de cobro administrativo son Subárea Cobro Administrativo a Patronos, adscrita al Área Gestión de Cobro a Patronos de la Dirección de Cobros, las Sucursales de las Direcciones Regionales de Sucursales, de acuerdo con su ámbito de competencia”.

Sobre la condición suscitada, la Dirección Regional de Sucursales Chorotega no está siendo vigilante del trabajo que realizan los Administradores de sucursales, encargados de cobros y el personal del Programa Estratégico de Gestión Cobratoria (PEGC), en el análisis de la morosidad patronal y/o trabajadores independientes, a efectos de priorizar la gestión cobratoria conforme las estrategias establecidas y el cumplimiento de metas y objetivos planteados en los compromisos de gestión.



La recuperación de las deudas por concepto de cuotas obrero-patronales y de trabajador independiente son indispensables para mantener equilibradas las finanzas de los regímenes que administra la CCSS; de ahí la necesidad de cumplir con las metas concertadas y corregir a tiempo sus desviaciones -mediante las estrategias definidas por las autoridades superiores-, de tal forma que se logre una sana administración de los recursos públicos y un efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, en virtud de que durante el período 2018, la región chorotega alcanzó una clasificación tipo “C”, no logrando la tasa promedio mensual definida institucionalmente.

La situación descrita expone a la institución a eventuales pérdidas económicas, por la ausencia de una oportuna y efectiva gestión del cobro judicial para la recuperación de los dineros de las cuotas obrero-patronales en la Región Chorotega. Las cifras económicas señaladas muestran que la morosidad patronal acumulada representa un riesgo importante que podría afectar los intereses financieros de la institución.

2. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE METAS EN LA GESTIÓN COBRATORIA

De conformidad con los resultados de la evaluación al Plan Anual Operativo de la Subárea de Inspección y Cobros de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, se evidenció incumplimiento de las metas planteadas para el período 2018.

Cuadro 4
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Cumplimiento de metas en la gestión cobratoria
Período 2018

Descripción	Meta	Realizados	% Cumplimiento	Justificación emitida por la Administración
Avisos de cobro notificados a TIN	6000	2409	40 %	Anualmente se establece como meta que se tramiten 6000 casos de Trabajador Independiente entre las 20 Sucursales y Agencias que conforman la Dirección Regional de Sucursales Chorotega; esto fue dado como responsabilidad a los Administradores de las Sucursales, que en cada trimestre se gestionarían 1500 avisos de Cobro para un total de 75 avisos trimestrales por Sucursal.
Previsiones de cierre de negocios a TIN	100	112	112 %	En cuanto a la meta de Trabajadores Independientes fue cumplida por más unidades, siendo que 15 sucursales lograron completar al 100 % la gestión, así mismo se evidencia que las sucursales de Chomes, Santa Cruz y 27 de abril no realizaron gestión alguna en esta variable.
Previsiones de cierre de negocios a PAT	506	363	72 %	“... de las 20 unidades, solamente siete lograron la meta a cabalidad, únicamente dos lograron un avance de más de un 80 %, y llama la atención que la sucursal de Santa Cruz no gestionó ningún cierre de negocios a patronos durante todo el año.
Adecuaciones de pago TIN (formalizadas)	150	505	337 %	La variable que afecta a los Trabajadores Independientes las unidades logra alcanzarlas, y lo anterior se evidencia claramente en el cuadro anterior, donde 19 sucursales alcanzan de más la cantidad de casos asignados en la meta anual, siendo que solo la sucursal de Filadelfia no logra alcanzar la meta...”.
Adecuaciones de pago a PAT (formalizadas)	740	558	75 %	La variable de adecuaciones de pago en la mayoría de las sucursales es más difícil de lograr, sin embargo, las sucursales de Esparza, Liberia y Nuevo Arenal alcanzaron la meta establecida, de la misma manera, tres sucursales que lograron gestionar más del 80 % (Bagaces, Abangares y Filadelfia) y por último encontramos sucursales que lograron superar el 50 % de lo pactado (Miramar, La Cruz, Cóbano y Hojancha).
Propuestas de adecuación de deuda	463	691	149 %	En cuanto a la variable de las propuestas de pago se tiene que la mayoría de las sucursales cumplieron con la meta, únicamente la sucursal de Chomes, Filadelfia y Nicoya no gestionaron la totalidad de los casos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

Oficios aplicación del art. 74.	584	610	104 %	La variable del artículo 74 a pesar de que podría ser más probable su cumplimiento, la mitad de las sucursales lograron el 100 % de la meta, 4 sucursales no alcanzaron el 50 % del cumplimiento y la sucursal de Santa Cruz no gestionó ningún oficio del Artículo 74 en todo el año.
Casos de Difícil recuperación	8227	5328	65 %	Como Dirección finalizamos el año con un cumplimiento del 65 % de la gestión de Declaratoria del total de casos atendidos; únicamente las sucursales de Puntarenas, Miramar, Chomes, Nuevo Arenal y Hojancha atendieron la totalidad de sus casos, seguido de Abangares, Upala y Esparza que gestionaron más del 90 % de su cartera. Sin embargo, pese a la colaboración del Programa Estratégico de Gestión Cobratoria (PEGC), durante el mes de diciembre 2018, quedaron unidades con porcentajes muy pequeños de atención...".
Cobro judicial a TIN	Mayor o igual al 40 %	54 %	Se cumple.	La gestión se considera satisfactoria, máxime tomando en consideración que indicadores como las adecuaciones de adeudos se encuentran fuera del control de la administración y se depende del interés y la voluntad del administrado para la formalización de estas...".
Cobro judicial a PAT	Mayor o igual al 85 %	74 %	No se cumple.	"...aunque no se logra el 100 %, la gestión se considera satisfactoria, máxime tomando en consideración que indicadores como las adecuaciones de adeudos patronales se encuentran fuera del control de la administración y se depende del interés y la voluntad del patrono para la formalización de estas...".
Retención Indebida	Mayor o igual al 90 %	78 %	No se cumple.	No se indica.

FUENTE: Elaboración propia - Informes de cumplimiento de metas y evaluación del PAO, DRSCH.

Tal y como se observa en el cuadro 4, en lo que respecta al rubro patronal, no se logró alcanzar la meta en prevenciones de cierre de negocios, adecuaciones formalizadas y el porcentaje de deuda en cobro judicial.

Del análisis general que se realiza a las variables de la gestión cobratoria (prevenciones motivadas a patronos morosos, prevenciones de cierre a TI, adecuaciones de pago a patronos y TI, propuestas de adecuación de pago y notas del artículo 74), los siguientes son los datos de cada sucursal, teniendo que Esparza y Nuevo Arenal cumplieron en un 100 % con las metas propuestas, seguido por Liberia con un 99 % y Puntarenas un 96 %, no obstante, Santa Cruz, Filadelfia, Chomes-Monte Verde, Hojancha y 27 de Abril presentaron un desempeño inferior al 70 %.

Cuadro 5
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Análisis general variables gestión cobratoria
Período 2018

Sucursal	Ponderación
Sucursal Santa Cruz	45%
Sucursal Filadelfia	54%
Sucursal Chomes - Monte Verde	58%
Sucursal Hojancha	66%
Sucursal 27 Abril	68%
Sucursal La Cruz	71%
Sucursal Nandayure	75%
Sucursal Upala	76%
Sucursal Bagaces	78%
Sucursal Nicoya	83%
Sucursal Miramar	84%
Sucursal Cañas	86%
Sucursal Paquera - Cóbano	87%
Sucursal Abangares	90%
Sucursal Jicaral	93%
Sucursal Tilarán	94%



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

Sucursal Puntarenas	96%
Sucursal Liberia	99%
Sucursal Esparza	100%
Sucursal Nuevo Arenal - Guatuso	100%

Fuente: Oficio DRSCH-SGSIC-78-01-2019

Mediante análisis del documento DRSCH-SGSIC-90-1-2019, suscrito por la Licda. Carolina Agüero Sánchez, Jefe de la Subárea Inspección y Cobros de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, se constató que el cumplimiento del plan de atención de la cartera de morosidad de trabajador independiente fue de un 39 % en el IV trimestre 2018, mientras que el consolidado anual alcanzó un 40 %, en virtud de que la meta establecida se pactó en tramitar 6.000 casos de TI entre todas la sucursales y agencias de la región, sin embargo, solo se lograron 2.409.

En ese mismo documento se indicó que, de los 588 avisos de cobro notificados en el último trimestre 2018, ninguna sucursal certificó judicialmente por cuanto los abogados externos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega no cuentan con contrato activo desde julio 2018; se formalizaron 56 convenios de pago, se recuperaron 81 avisos y trasladaron 13 a Inspección para posible anulación de adeudos, lo que da como resultado un balance de 438 avisos de cobro sin gestionar.

Referente a la atención del plan de difícil recuperación, se constató mediante oficio DRSCH-SGSIC-66-01-2019, del 21 de enero 2018, que debían atender 4.239 casos de patronos y 3.988 de trabajador independiente, distribuidos en las diferentes Unidades adscritas, sin embargo, el cumplimiento de lo pactado solo se logró en un 65 %, es decir, de 8.227 únicamente en 5.329 se efectuó la gestión de declaratoria.

Por otra parte, de conformidad con el “Informe de Gestión” del Programa Estratégico de Gestión Cobratoria (PEGC) para el año 2018, se refleja que el porcentaje de cumplimiento en relación con las metas definidas fue de 31 % en el IV Trimestre del 2018, para un peso relativo anual del 69 %, según se detalla:

Cuadro 6 Dirección Regional de Sucursales Chorotega Informe de Gestión PEGC Período 2018							
Descripción de la meta	Programación 2018					Indicador	Peso Relativo
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual		
Que al finalizar el año 2018 se notifiquen 8000 avisos de cobro a patronos						Número de avisos de cobro notificados a patronos	15%
Meta Programada	2200	2200	2200	2200	8800		
Meta Lograda	2092	1997	1624	422	6135		
Cumplimiento	95%	91%	74%	19%	70%		
Calificación	14%	14%	11%	3%	10%		
Que al finalizar el año 2018 se notifiquen 2200 avisos de cobro a trabajadores independientes						Número de avisos de cobro notificados a trabajadores independientes	5%
Meta Programada	550	550	550	550	2200		
Meta Lograda	1297	1241	1440	1013	4991		
Cumplimiento	236%	226%	262%	184%	227%		
Calificación	5%	5%	5%	5%	5%		



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

Que al finalizar el año 2018 se realicen 3200 certificaciones civiles a patronos	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual	Porcentaje de cobro judicial patronos	10%
Meta Programada	880	880	880	880	3520		
Meta Lograda	580	415	0	0	995		
Cumplimiento	66%	47%	0%	0%	28%		
Calificación	7%	5%	0%	0%	3%		
Que al finalizar el año 2018 se realicen 880 certificaciones civiles a trabajadores independientes	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual	Porcentaje de cobro judicial patronos trabajadores independientes	5%
Meta Programada	220	220	220	220	880		
Meta Lograda	465	382	0	0	847		
Cumplimiento	211%	174%	0%	0%	96%		
Calificación	5%	5%	0%	0%	5%		
Que al finalizar el año 2018 se realicen 1200 certificaciones penales	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual	Porcentaje de deuda por concepto de cuota obrera susceptible de certificar	15%
Meta Programada	300	300	300	300	1200		
Meta Lograda	75	164	179	20	438		
Cumplimiento	25%	55%	60%	7%	37%		
Calificación	4%	8%	9%	1%	5%		
Que al finalizar el año 2018 se notifiquen 511 prevenciones de cierre de negocios	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual	Número de prevenciones de cierre de negocios por mora notificadas	20%
Meta Programada	128	128	128	127	511		
Meta Lograda	132	158	185	31	506		
Cumplimiento	103%	123%	145%	24%	99%		
Calificación	20%	20%	20%	5%	20%		
Que al finalizar el año 2018 se emitan 320 reportes de gestión por cambios patronales	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual	Número de reportes de gestión por cambios patronales	5%
Meta Programada	80	80	80	80	320		
Meta Lograda	146	143	179	46	514		
Cumplimiento	183%	179%	224%	58%	161%		
Calificación	5%	5%	5%	3%	5%		
Que al finalizar el año 2018 se emitan 1320 reportes de gestión para inactivación por no localización	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual	Número de reportes de gestión para inactivación por no localización	5%
Meta Programada	330	330	330	330	1320		
Meta Lograda	233	210	164	88	695		
Cumplimiento	71%	64%	50%	27%	53%		
Calificación	4%	3%	2%	1%	3%		
Que al finalizar el año 2018 se entreguen propuestas 520 de adecuación de adeudos	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual	Número de propuestas de adecuación de adeudos entregadas	5%
Meta Programada	130	130	130	130	520		
Meta Lograda	149	214	234	75	672		
Cumplimiento	115%	165%	180%	58%	129%		
Calificación	5%	5%	5%	3%	5%		
Que al finalizar el año 2018 se formalicen 228 adecuaciones de pago	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual	Número de adecuaciones de pago formalizadas	15%
Meta Programada	57	57	57	57	228		
Meta Lograda	22	35	21	40	118		
Cumplimiento	39%	61%	37%	70%	52%		
Calificación	6%	9%	6%	11%	8%		
							100%
Calificación General	I Tim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual	-	-
	74%	79%	63%	31%	69%	-	-
Criterio de Evaluación	NM	NM	NM	AC	NM	-	-



DP: De acuerdo con lo planificado. NM: Necesidad de mejora. AC: Atraso crítico.	-	-
Fuente: Dirección Regional de Sucursales Chorotege, Subárea de Inspección y Cobros.		

De los resultados del cuadro 6 se evidencia que el PEGC no alcanzó el rendimiento en el número de notificaciones de avisos de cobro a patronos (70 %), certificaciones judiciales a patronos (28 %); certificaciones penales (37 %); reportes de gestión para inactivación por no localización (53 %) y en la formalización de adecuaciones de pago (52 %), cerrando el período con una necesidad de mejora según el parámetro de evaluación.

Asimismo, se constató que existen metas donde el cumplimiento representa un porcentaje superior a lo programado; tal es el caso de los avisos de cobro a trabajadores de TI que obtuvo un 227 %, más del doble; así como en el número de propuestas de adecuaciones de adeudos entregados con un 129 % de atención, comportamiento que se refleja en los cuatro trimestres del período analizado.

Finalmente, el compromiso de resultados en el área de cobros, al 31 de diciembre 2018, ratifica el incumplimiento de metas en cuanto a la tasa de crecimiento mensual en la morosidad patronal (de 1 % - 3,47 %), porcentaje de la cartera en cobro judicial (de 85 % - 74 %), cuota obrera susceptible de certificar como retención indebida (de 90 % - 78 %), revisión de los patronos inactivos para declarar deudas de difícil recuperación (de 100 % - 65 %) y en el número de prevenciones notificadas a patronos morosos activos (de 608 - 475).

Es criterio de esta Auditoría que existen oportunidades de mejora en la planificación y/o programación de metas, así como de seguimiento y monitoreo permanente, que permitan detectar desviaciones y efectuar modificaciones de manera oportuna.

El incumplimiento de los objetivos propuestos en materia de gestión cobratoria no asegura o dificulta la disminución y control de la morosidad activa de los patronos y/o trabajadores independientes en la región chorotegea.

3. RESPECTO A LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL (EN MATERIA DE COBROS) A LAS SUCURSALES ADSCRITAS

Se comprobó la elaboración de un Plan de trabajo en materia de cobros, en lo que respecta a arreglos de pago, convenios, difícil recuperación y anulaciones, por parte de la Dirección Regional Sucursales Chorotege, sin embargo, no se evidenció el informe de los resultados obtenidos por la supervisión efectuada a las Unidades para dicho período, donde el responsable informara -al administrador y encargado de cobros evaluado- los hallazgos encontrados, conclusiones y recomendaciones.

El Manual de Organización de la Gerencia Financiera dispone, como funciones de las Direcciones Regionales de Sucursales, en el apartado 15.7:

“...Planificar, coordinar, controlar y evaluar a nivel macro la gestión de las áreas de trabajo aprobados, la programación operativa y los planes establecidos, con el fin de satisfacer con oportunidad y calidad las demandas de los usuarios”.



La falta de comunicación de los resultados de la supervisión realizada por parte de la Dirección Regional a las sucursales, genera incumplimiento de las metas, objetivos y actividades establecidas en el plan de trabajo y a su vez falta de responsabilidad, compromiso y coordinación de los funcionarios responsables, con la consecuente materialización de eventuales riesgos y una inoportuna toma de decisiones por parte de los jefes de sucursales, ante la calidad del servicio que se le brinda a los usuarios.

El no realizar seguimiento a las actividades de control establecidas en un plan de trabajo debilita el sistema de control de la gestión que ejecuta la Dirección Regional, administradores, encargados de cobros y el PEGC, que como estrategia de trabajo garantice el logro de las metas, manejo adecuado de los recursos y el cumplimiento de la normativa en materia de cobros y, a su vez, contribuyan en la toma de decisiones del nivel superior, desde un punto de vista de mejora continua, medición de la productividad, eficiencia y eficacia de las operaciones.

4. RESPECTO A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ABOGADOS EXTERNOS

Se determinó que los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas a los 7 abogados externos durante el primer semestre 2018, período en el cual tenían contrato vigente, existen 5 que están por debajo de la nota mínima establecida en 70 %, a excepción de los licenciados Luis Eduardo Évora Castillo y Eduardo Hernández Matarrita. A continuación, el detalle:

Cuadro 7
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Resultados de la evaluación a los abogados externos
I Semestre 2018

Identificación	Nombre del Abogado	Nota I Semestre 2018
204440051	Luis Eduardo Évora Castillo	87,64%
501421227	Eduardo Hernández Matarrita	70,00%
302180919	Ricardo Jiménez Villalobos	36,18%
107190749	Carlo Martín Lí Tacsan	33,62%
900910911	Jesús Jiménez García	30,17%
601020154	Hilda Briceño Hernández	26,63%
502600105	Johanna Moreno Bustos	3,46%

Fuente: Calificación comunicada por la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.

En revisión efectuada a la calificación obtenida por los 7 abogados externos, en el primer semestre 2018 según reporte evaluación de la “Gestión Judicial Según Abogado Externo”, brindado por los administradores a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, se evidenció que los licenciados Luis Eduardo Évora Castillo y Eduardo Hernández Matarrita obtuvieron una nota igual o superior a 70 %, los restantes 5 abogados alcanzaron una calificación inferior, lo cual no garantiza -a la institución- que estén dando su máximo esfuerzo en la gestión cobratoria, específicamente con los impulsos procesales realizados a cada expediente tramitado en el período evaluado.



El Instructivo de Abogados Externos en el artículo 34, de la evaluación de los abogados externos, señala:

“Los Abogados Externos serán evaluados por el Área de Cobro Judicial respectiva y las sucursales, según corresponda, de conformidad con la metodología que se estimen pertinentes. Los puntos por considerar para la evaluación serán los siguientes:

- a. La entrega oportuna de los informes solicitados sobre el estado de cada uno de los juicios a su cargo.
- b. Que efectúe al menos cada tres meses, una gestión útil con el fin de activar el proceso y evitar la deserción.
- c. La comunicación que realiza el abogado externo sobre las gestiones efectuadas en el proceso.
- d. De acuerdo con los resultados que se obtenga en la evaluación, el Área de Cobro Judicial respectiva o la sucursal, según corresponda, procederá a solicitar las justificaciones y explicaciones del caso al abogado externo, sobre las inconsistencias que se detecten, así como a solicitar ampliaciones sobre la información. El abogado externo deberá rendir las explicaciones o ampliaciones solicitadas, de conformidad con los plazos que establece el artículo 41 de este Instructivo”.

Los abogados externos que obtuvieron calificación inferior a 70 % no están realizando los impulsos procesales necesarios a la cartera de casos asignados, lo cual puede generar el riesgo de que el Juzgado declare los juicios en abandono y archive cada caso.

En caso de existir algún tipo de omisión del abogado externo en el proceso judicial, no se puede brindar a los patronos una información actualizada sobre el estado de sus juicios, situación que afectaría el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

5. RELACIONADO CON LOS CASOS DE ABOGADOS EXTERNOS EN ABANDONO

La Dirección Regional de Sucursales Chorotega tiene casos de abogados externos en abandono, sin embargo, no precisan la cantidad y no se refieren a las acciones realizadas con cada abogado director del proceso para que sean devueltos y proceder a reasignarlos a otro profesional en derecho.

Lo anterior, por cuanto en entrevista realizada el 22 de enero 2019 a la Licda. Carolina Agüero Sánchez, Jefe Subárea Inspección y Cobranza, respecto a si tiene conocimiento de casos de abogados externos en abandono y las acciones realizadas para que sean devueltos y reasignarlos a otro profesional, indicó lo siguiente:

“Sí tengo conocimiento, sin embargo, no preciso la cantidad. Actualmente la herramienta para la evaluación de los abogados externos nos ayuda a identificar los casos en abandono, no obstante, antes de eso no tenemos certeza de los casos que le correspondían a cada uno. La Gerencia Financiera es el administrador del contrato de los abogados externos. Los abogados que no tienen contrato vigente con la institución, cada 4 meses deben rendir un informe sobre los procesos judiciales. Esta Dirección Regional tenía 6 abogados”.



El Instructivo de Abogados Externos para cobro judicial por concepto de cuotas obreras y patronales y otros adeudos de la Seguridad Social, en el artículo 3 “En Direcciones Regionales” punto 2 establece:

“...será responsabilidad de las Direcciones Regionales, entre otros, dar seguimiento a la función que realizan las Sucursales adscritas a su región, así como evaluar periódicamente a los Abogados Externos designados para atender los casos que se encuentren en cobro judicial de patronos y/o trabajadores independientes”.

El mismo instructivo, en el artículo 3 punto 14 “Del Abogado Externo”, señala:

“...será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a la Caja o a terceros por dolo, culpa, negligencia, imprudencia o impericia, en la conducción del juicio”.

Igualmente, la misma norma establece lo siguiente en el artículo 36 “De la terminación del contrato” indica: “Cuando adquiera firmeza el acto que declara la terminación del contrato de un abogado externo, ya sea sin que medie responsabilidad o aun existiendo responsabilidad civil o penal del profesional, éste deberá continuar con la tramitación de los casos que le fueron encomendados, hasta su conclusión, así como a la presentación de los informes establecidos en el presente Instructivo”.

Además, el artículo 40 “De la imposibilidad de cumplimiento del abogado externo” establece lo siguiente:

“Cuando un abogado externo no pudiere continuar con el cobro judicial, la Caja podrá rescindir el contrato por incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.

En caso de no existir un procedimiento se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Administración Pública y leyes conexas.

La comunicación del abogado externo debe contener manifestación expresa de renuncia a las costas personales, con el propósito de que otro abogado se haga cargo del impulso procesal correspondiente.

Los casos serán reasignados a un nuevo abogado, quien dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recibo deberá rendir un informe al Área de Cobro Judicial respectiva o la Sucursal, según corresponda, señalando el estado en que los recibe”.

Carecer de controles reales de los casos llevados por cada uno de los abogados, si se hace en tiempo y forma, permite realizar las gestiones ante el abogado responsable para que en los casos que han sido abandonados, deba presentar la renuncia a las costas procesales para reasignarlos a otro abogado.

La situación descrita genera interrupción en el cobro judicial llevado por los abogados que no continuaron la labor encomendada y no devolvieron los casos asignados para ser reasignados a otro abogado; además, se paralizan los impulsos procesales, reflejan datos inexactos en los casos asignados a ese profesional y, en general, no es posible hacer efectivo el dinero cobrado que permite cancelar la deuda con la institución.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA**

6. RELACIONADO CON LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CUENTA TRANSITORIA UTILIZADA PARA EL PAGO DE HONORARIOS

Al hacer el análisis en las 23 Unidades de trabajo de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, al 31 de diciembre 2018, se determinó que existían 28 saldos anormales en cuentas individuales relacionadas con la cuenta contable 324-xx-x, pertenecientes a las sucursales de Puntarenas, Chomes, Cañas, Filadelfia, Nicoya, Jicaral, Santa Cruz, Upala y Cóbano que, en total, suman ₡5.568.229,29. El detalle a continuación:

Cuadro 8
Sucursales de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Saldos anormales de la cuenta contable 324-xx-x
Al 31 de diciembre 2018
Montos en colones

Sucursales	SEM		Total SEM	Total general
	Débito	Crédito		
PUNTARENAS				
107190749	424.624,20		-424.624,20	-424.624,20
602450990	132.914,00		-132.914,00	-132.914,00
1071900749	429.325,00		-429.325,00	-429.325,00
2044400051	1.110.988,00		-1.110.988,00	-1.110.988,00
CHOMES				
301020154	700.477,00		-700.477,00	-700.477,00
232370	9.041,35		-9.041,35	-9.041,35
203370019002	6.941,75		-6.941,75	-6.941,75
CAÑAS				
302180919	25.585,00		-25.585,00	-25.585,00
FILADELFIA				
501421227	161.413,48		-161.413,48	-161.413,48
194660	0,05		-0,05	-0,05
211098	0,10		-0,10	-0,10
5235813	1.000,00		-1.000,00	-1.000,00
NICOYA				
1	133.436,00		-133.436,00	-133.436,00
2044440051	1.250.505,00		-1.250.505,00	-1.250.505,00
2	113.763,00		-113.763,00	-113.763,00
402734	1.000,00		-1.000,00	-1.000,00
202530101	72.887,00		-72.887,00	-72.887,00
549003956	22.957,35		-22.957,35	-22.957,35
3101161770	1.320,00		-1.320,00	-1.320,00
JICARAL				
202950323	0,01		-0,01	-0,01
502350140	3.499,95		-3.499,95	-3.499,95
601150399001001	35.000,00		-35.000,00	-35.000,00
31011314869001000	2.946,80		-2.946,80	-2.946,80
SANTA CRUZ				
501421221	497.953,00		-497.953,00	-497.953,00
UPALA				
1625122	20.666,90		-20.666,90	-20.666,90
106250122	251.260,35		-251.260,35	-251.260,35
CÓBANO				
109160442	59.719,00		-59.719,00	-59.719,00
501421227	99.005,00		-99.005,00	-99.005,00
MONTEVERDE				



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA**

107190749	75.815,00		-75.815,00	-75.815,00
601020154	272.988,70		-272.988,70	-272.988,70
Total	5.917.032,99		5.568.229,29	5.568.229,29

Fuente: Informe mensual de la Subárea de Ingresos y Egresos de la DRSCCH al 12-2018.

Además, algunas sucursales registran saldos considerables en la cuenta contable 324-xx-x, entre ellas: Liberia, Santa Cruz, Nicoya, Filadelfia, la Cruz y Cañas. El Administrador de cada sucursal debe efectuar las gestiones correspondientes para que los abogados externos directores de cada juicio realicen las gestiones respectivas para retirar esas sumas de dinero que les corresponden, previa revisión de cada juicio y cumplimiento de requisitos establecidos para esos efectos. El detalle a continuación:

Cuadro 9
Dirección regional de sucursales chorotega
Saldos de la cuenta contable 324-xx-x honorarios de abogado
Al 31 de diciembre 2018
Montos en colones

Sucursales	SEM		Total SEM	Total general
	Débito	Crédito		
PUNTARENAS	2.097.851,20	2.337.448,00	239.596,80	239.596,80
ESPARZA		4.178.439,70	4.178.439,70	4.178.439,70
MIRAMAR		6.341.898,00	6.341.898,00	6.341.898,00
CHOMES	716.460,10	2.714.153,43	1.997.693,33	1.997.693,33
MONTE VERDE	348.803,70	2.479.844,00	2.131.040,30	2.131.040,30
BAGACES		222.720,00	222.720,00	222.720,00
CAÑAS	25.585,00	9.037.411,84	9.011.826,84	9.011.826,84
LIBERIA		34.188.431,26	34.188.431,26	34.188.431,26
TILARAN		3.398.197,20	3.398.197,20	3.398.197,20
ABANGARES		1.184.373,90	1.184.373,90	1.184.373,90
LA CRUZ		9.494.153,60	9.494.153,60	9.494.153,60
FILADELFIA	162.413,63	13.175.470,50	13.013.056,87	13.013.056,87
NICOYA	1.595.868,35	18.744.372,95	17.148.504,60	17.148.504,60
JICARAL	41.446,76	6.524.742,61	6.483.295,85	6.483.295,85
SANTA CRUZ	497.953,00	26.651.169,88	26.153.216,88	26.153.216,88
UPALA	271.927,25	5.663.628,60	5.391.701,35	5.391.701,35
COBANO	158.724,00	6.903.017,62	6.744.293,62	6.744.293,62
PAQUERA		676.548,00	676.548,00	676.548,00
NUEVO ARENAL		664.904,80	664.904,80	664.904,80
GUATUSO		1.687.303,00	1.687.303,00	1.687.303,00
HOJANCHA		2.411.736,00	2.411.736,00	2.411.736,00
NANDAYURE		2.351.447,00	2.351.447,00	2.351.447,00
27 DE ABRIL		12.161.309,32	12.161.309,32	12.161.309,32
Total general	5.917.032,99	173.192.721,21	167.275.688,22	167.275.688,22

Fuente: Informe mensual de la Subárea de Ingresos y Egresos de la DRSCCH al 12-2018.

El Instructivo de Abogados Externo para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social establece:

“ARTICULO 29. Del cobro de los honorarios:

Los abogados externos no recibirán ni cobrarán honorarios, costas procesales o cualquier otra suma directamente del demandado, ya que ese trámite le corresponderá únicamente a la CCSS.



Para ello se confeccionará los respectivos comprobantes de ingresos, de forma que las sumas de honorarios sean depositadas en la cuenta contable establecida por la Contabilidad General y en la cuenta individual de cada abogado externo (según el número de cédula de cada uno de ellos).

ARTICULO 30. Del pago de los honorarios:

Los honorarios, que en todo momento corren por cuenta del demandado, serán pagados al profesional en Derecho, cuando el patrono y/o trabajador independiente haya cancelado éstos de conformidad con el artículo 29”.

El punto 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información de las Normas de Control Interno para el Sector Público establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2”.

Además, el punto 4.5.1 Supervisión constante indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

Lo expuesto, se origina debido a que no se utiliza la misma cuenta individual del comprobante de ingreso cuando se efectúa el pago de honorarios a los abogados directores mediante boleta de pago en el Fondo Rotatorio de Operación (FRO) respectivo, así como utilizar cuentas individuales con numeración que no guarda relación con la cédula del abogado, como está actualmente establecido.

Lo anterior, evidencia que el encargado de la cuenta 324-xx-x no está efectuando -en forma eficiente- la revisión de las cuentas individuales y sus respectivos movimientos, es decir, no realiza la depuración de las cuentas registradas contra el mecanizado que mensualmente emite Contabilidad General, con el fin de verificar el monto de cada cuenta y evitar codificaciones erróneas y saldos anormales (deudores).

El hecho de que no se realice una revisión, análisis y corrección de los saldos deudores en la cuenta 324-xx-x ocasiona distorsión en los estados financieros de la institución y facilita la existencia de confusiones, ya que no se puede determinar el monto exacto que está depositado a favor de cada uno de los abogados externos que tramitan juicios para la CCSS, dificultando el pago que se debe realizar por concepto de honorarios profesionales.



7. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE CONVENIOS Y ARREGLOS DE PAGO

Se determinó que existen convenios y arreglos de pago con atrasos por más de 60 días en las sucursales de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega y la Administración de cada sucursal no ha procedido conforme a lo normado, a finalizarlos por incumplimiento y a realizar las aplicaciones de los pagos efectuados o hacer las respectivas gestiones de cobro judicial por contar con la garantía fiduciaria. A nivel de esa Dirección Regional existen 270 convenios que muestran atraso por más de 60 días, con 3 y hasta 30 cuotas que suman ₡105.637.007,00 (Ver anexo 4).

Respecto a los Arreglos de Pago, se determinó que existen 155 casos que presentan morosidad por más de 60 días, con 3 y hasta 76 cuotas que suman ₡380.905.535,00 (Ver anexo 5):

El Reglamento que regula la formalización y suscripción de Arreglos y Convenios de Pago de las contribuciones a la seguridad social, señala en el artículo 2, que:

“A partir de la formalización del arreglo de pago, el patrono deberá mantenerlo al día, así como las nuevas planillas que se le facturen”.

El Instructivo para la aplicación del Reglamento que regula la formalización y suscripción de arreglos y convenios de pago de las contribuciones a la seguridad social, en el artículo 7 “De los requisitos específicos y procedimientos de adecuaciones de pago”, 7.10 “Convenios”, 7.10.1 “Condiciones Generales”, establece lo siguiente:

“En caso de que el deudor se atrase en el pago de las cuotas, por más de 60 días naturales, la unidad correspondiente deberá accesar al SICERE para “finalizar por incumplimiento el convenio”, y realizar las aplicaciones de los pagos efectuados.

Para efectos de liquidar las planillas que fueron incluidas en el convenio, se deben calcular los intereses a la fecha en que se proyecta la deuda (Fecha de Corte); lo anterior debido a que los intereses ya fueron incluidos en los pagos realizados por el deudor”.

Ese mismo cuerpo normativo, en el artículo 20, menciona:

“Control: Las unidades de cobro se encargarán de emitir reportes de morosidad necesarios para determinar el grado de cumplimiento de los convenios y arreglos de pago con el fin de realizar las gestiones de cobro respectivas.

La unidad que tramitó la adecuación de pago llevará un registro adicional en un libro que contenga las adecuaciones de pago formalizadas, con al menos la siguiente información:

- Nombre/razón social del deudor
- Cédula jurídica o física
- Número de informe del SICERE
- Tipo de adecuación”.
- Monto de la adecuación
- Garantías
- Fecha de formalización



Además, el Manual para el registro, control, manejo y depuración de las cuentas contables 327 “Depósito Convenios de Pago de Cuotas del Seguro Social” y 427 “Depósito Arreglos de Pago de Cuotas del Seguro Social”, artículo 10 “De la finalización por incumplimiento de los convenios de pago” establece lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 7.10.1 del “Instructivo para la aplicación del Reglamento que regula la formalización y suscripción de arreglos y convenios de pago de las contribuciones a la seguridad social”, en caso de que el deudor se atrase en el pago de las cuotas de un convenio de pago por más de 60 días naturales, el Área Gestión Cobro Trabajadores Independientes, la Subárea Registro y Control de Liquidaciones, y Sucursales, según corresponda, deberá dar “finalizado por incumplimiento” el informe en el SICERE y aplicar los pagos acreditados en la cuenta 327 a la deuda incluida en el convenio de pago. Para tales efectos se seguirá el siguiente procedimiento:

- Emitir del Sistema Centralizado de Recaudación el reporte de los convenios de pago que se encuentran morosos y seleccionar los deudores que tengan morosidad por más de 60 días naturales.
- Verificar si el deudor ha realizado pagos en el convenio y que estos se encuentren registrados en la cuenta 327.
- Proceder a dar a “finalizado por incumplimiento” el convenio de pago para lo cual se debe realizar el procedimiento indicado en el anexo 3.
- Del monto acreditado en la cuenta 327 se debe liquidar -hasta donde alcance-, las deudas que fueron incluidas en el convenio de pago.
- Confeccionar en el SICO el egreso del monto liquidado. Para efectos de realizar el egreso se debe dar contenido económico en el SICO en la cuenta individual correspondiente según el procedimiento establecido en el artículo 7 “Mantenimiento” del Manual de Usuario Sistema Integrado de Comprobantes (SICO).
- Revisar en el listado mecanizado de la cuenta contable del periodo siguiente, que el registro contable se efectuó correctamente.
- En caso de presentarse inconsistencia en los registros contables se debe solicitar el asiento de diario correspondiente”.

El 22 de febrero 2019, mediante oficio ACM-0161-2019, el Lic. José Rojas López, jefe del Área Control de Morosidad, informó a los Directores Regionales de Sucursales, lo siguiente:

“...se informa que no es posible finalizar convenios de pago por incumplimiento de forma manual, pues dicha labor se hará en forma automatizadas cuando se implemente en el SICERE, el requerimiento CUDSR496... A la fecha dicho requerimiento se encuentra en etapa de pruebas, con el fin de determinar que el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) realice correctamente todo el proceso que conlleva la finalización por incumplimiento de convenios de pago...”.

Lo anterior, evidencia que los Encargado de Cobros y Administrador de cada sucursal de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, omiten la aplicación de la normativa que regula esta materia y refleja deficientes mecanismos para determinar el cumplimiento de los arreglos de pago o convenios administrativos, lo que coadyuvaría en la revisión y depuración mensual de esas cuentas.



La falta de aplicación de la normativa por parte del Administrador de las sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega limita el adquirir sobre la marcha, una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que dicta la normativa, así como mantener el control sobre cada paso de los procesos, transacciones y operaciones, desde el momento en que se proponen y hasta después de su materialización.

8. SOBRE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL AVISO DE COBRO

Respecto de las notificaciones de los avisos de cobro de patronos y trabajadores independientes realizadas durante el año 2018, se constató que en el caso de los 10 mayores morosos de patronos activos e inactivos de las sucursales de Bagaces y Cañas, que al 31 de diciembre 2018 presentaban 6 casos con deuda que no había sido trasladada a cobro judicial; una vez revisada la gestión realizada se determinó que a 5 de ellos les confeccionaron el respectivo aviso de cobro y están debidamente notificados.

No obstante, en la revisión de los 10 mayores morosos de patronos y trabajadores independientes activos e inactivos de las sucursales visitadas (Nicoya, Hojancha, Nandayure y 27 de Abril), se determinó la existencia de avisos de cobros pendientes de notificar y casos con períodos que no han sido trasladados a cobro judicial.

Además, se observó que en las sucursales existen acciones administrativas que impiden avanzar con la gestión de cobro administrativo y el eventual cobro judicial, tales como: anotaciones en la hoja de ruta del SICERE con estudios de anulaciones pendientes de resolver por parte de los Inspectores de Leyes-Reglamentos, patronos morosos con la Ley 9428 Impuesto a las personas jurídicas y estudios en difícil recuperación, entre otros.

El Instructivo para la Gestión de Adeudos en Cobro Administrativo por Cuotas Obrero-Patronales, Cuotas de Trabajador Independiente y sus derivados, en su artículo 2 dispone que "...las sucursales son las responsables de emitir los avisos de cobro y certificar los adeudos para cobro judicial, retención indebida y legalización, según corresponda".

La misma normativa establece en el artículo 6 lo siguiente:

"El aviso de cobro deberá notificarse conforme el lugar donde se ejerce la actividad, a las personas físicas deberá notificarse en su casa de habitación por medio de una persona que aparente ser mayor de quince años, personalmente el patrono persona física o en su lugar de trabajo personalmente. Lo anterior también aplica para trabajadores independientes. Para las personas jurídicas deberá realizarse en el domicilio social, por medio del representante legal, agente residente o lugar indicado por el patrono. Podrá además notificarse por telegrama o carta certificada el lugar señalado para oír notificaciones".

La contraloría General de la Republica fue enfática en advertir a las autoridades de la institución respecto a las debilidades de la gestión cobratoria, en el informe DFOE-SOC-IF-14-2017, del 28 de noviembre 2017, respecto a la evaluación de carácter especial sobre la gestión de cobro en la CCSS, en el apartado "Que encontraron", manifestaron:



“Respecto de las notificaciones de los avisos de cobro de patronos y trabajadores independientes se constató que, en el caso de patronos, de un monto de \$50.866,1 millones, solo se notificó \$22.015,9 millones (43,3%), y en el caso de los trabajadores independientes de \$20.402,3 millones, se logró notificar únicamente \$3.803,6 millones (18,6%). También, se encontró que el Centro de Llamadas de dicha institución realizó durante el año 2016, 146.048 llamadas, en donde logró contacto directo con el cliente solo en aproximadamente el 20% de los casos, en el 80% restantes, no se contestó la llamada, se dejó mensaje en una grabadora, o el número no correspondía. Ambas situaciones se presentaron debido a que la información personal de los morosos se encuentra desactualizada en el sistema SICERE de la CCSS”.

En las sucursales visitadas adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega no se han definido estrategias para la gestión de cobro administrativo y judicial a los Patronos y Trabajadores Independientes, en razón de que se ha omitido notificar los avisos de cobro a los deudores que presentan una mayor morosidad; misma debilidad se presenta también en el seguimiento a los casos que presentan una parte de su morosidad en cobro judicial, por cuanto de las sucursales visitadas no se llevaban expedientes únicos de esa gestión, sino que se custodian los documentos en forma individual (en ampos), de acuerdo con el tipo de trámite que se realiza; todo ello limita el seguimiento de los casos en su gestión de cobro, a pesar de que la Gerencia Financiera estableciera en el período 2018 la aplicación del “Procedimiento para la administración documental de la gestión cobratoria en la Dirección de Cobros y Direcciones Regionales de Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social”.

Asimismo, una de las causas que pudo impedir la notificación de los avisos de cobro por parte de los funcionarios encargados, es que -en algunos casos- las Unidades no disponen de vehículo institucional y/o chofer, el funcionario de cobros debe abandonar la atención directa al usuario para salir a notificar, no se les brinda ayuda con un funcionario del PEGC, además de los problemas de localización de los destinatarios, pues algunos no indican domicilio fijo.

Es criterio de esta Auditoría que la ausencia de una supervisión constante y un control efectivo por parte de la Dirección Regional y Administradores de las sucursales limita adquirir sobre la marcha, una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que dicta la normativa, así como mantener el control sobre cada paso de los procesos, transacciones y operaciones, desde el momento en que se efectúan y hasta después de su ejecución. Lo cual, además, favorece el incremento en la morosidad de esas poblaciones estudiadas, disminuyendo la posibilidad de recuperación de los adeudos, generando atrasos y acumulación de trabajo en las áreas encargadas de ese proceso al realizar la práctica de generar cortes trimestrales para notificar a los patronos y trabajadores independientes.

9. DE LA CERTIFICACIÓN DE COBRO JUDICIAL Y EL TRASLADO AL ABOGADO DESIGNADO

Existen debilidades de control por parte de los funcionarios de cobros respecto a los plazos de la notificación del aviso de cobro y la entrega de las certificaciones judiciales al abogado externo que excede el tiempo normado para esos efectos. Lo anterior, por cuanto de 112 expedientes de cobro solicitados, en 75 se evidenció que de las certificaciones entregadas a los abogados externos ninguna se certificó 5 días después de notificado el aviso de cobro al deudor. En el restante de expedientes (37), o no se hizo la certificación, no se aportó información o no fueron consignadas las fechas en el legajo o en SICERE. Al mismo tiempo, se evidencian certificaciones sin firmas ni sellos de los responsables.



Además, llama la atención a esta Auditoría el tiempo transcurrido entre la certificación y la entrega al abogado, el cual resulta excesivo (35 de 51 que se pudieron calcular, superan los 20 días laborales) si tomamos en cuenta que una vez certificada la deuda lo que sigue es entregar la certificación al abogado designado por la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.

El Instructivo para la gestión de adeudos en cobro administrativo por cuotas obrero-patronales, trabajadores independientes y sus derivados, artículo 7, indica que:

“De la firmeza en sede administrativa

Transcurridos cinco días hábiles indicados en el aviso de cobro sin que el patrono y/o trabajador independiente haya cancelado o formalizado arreglo de pago por la deuda, se podrán trasladar a Cobro Judicial todas las deudas que presenten un atraso por más de treinta días en el pago de sus obligaciones, según la estrategia institucional de cobro”.

La Licda. Carolina Agüero Sánchez, Jefe Subárea de Inspección y Cobros, en entrevista escrita del 22 de enero 2019, señaló:

“La institución se encuentra en proceso de análisis de los contratos de los abogados externos, siendo que a la fecha no existe resolución al respecto, motivo por el cual desde aproximadamente 9 meses no certificamos cobro judicial”. Asimismo, manifestó que el control de los tiempos para la confección oportuna de la certificación judicial y el traslado al abogado se verifican “...en las evaluaciones de supervisión donde se selecciona una muestra de expedientes y se revisa el cumplimiento de los 5 días según la normativa”.

La falta de oportunidad en la gestión cobratoria que debe realizar el Administrador y el Encargado de Cobros, aunado a la entrega tardía de certificaciones a los abogados externos, provoca que la recuperación de los adeudos se realice de manera ineficaz y aumente el tiempo para que esos dineros ingresen a las arcas institucionales, poniendo en riesgo las finanzas de la entidad aseguradora.

La situación descrita expone a la institución a eventuales pérdidas económicas, por la ausencia de una oportuna y efectiva gestión del cobro judicial para la recuperación de las cuotas obrero-patronales en la Región Chorotega.

10. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA ANTE EL JUZGADO

Se determinó que -al momento de la presente evaluación- no se estaban certificando las deudas a cobro judicial, lo anterior en virtud de que desde el 11 de junio de 2018 venció el contrato con los abogados externos a nivel institucional y a la fecha de cierre del presente estudio (ocho meses aproximadamente), no se había comunicado la ampliación de la contratación o la entrada en vigor del nuevo contrato.

Mediante correo electrónico del 6 de junio de 2018, el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, giró la instrucción a los Directores Regionales de Sucursales, de no trasladar las certificaciones de cobro judicial (casos nuevos) a abogados externos.



De la visita efectuada a las sucursales de Cañas y Bagaces, así como de la revisión a los expedientes de cobros, se determinó que en dichas sucursales las acciones de cobro judicial constan en los 30 expedientes de cobro y en todos los casos los abogados presentan las acciones de forma digital por correo electrónico. Para los 30 casos revisados se comprobó la existencia de la copia de presentación de la demanda al juzgado respectivo.

No obstante, de la revisión efectuada a 82 expedientes de patronos y Trabajadores Independientes mayores morosos de las sucursales de Nicoya, Hojancha, Nandayure y 27 de abril, se determinó lo siguiente:

- Sucursal de Nicoya: De la revisión a 20 expedientes de cobros, 4 no fueron aportados, 16 certificaciones no contenían la firma y sello de recibido por parte del abogado y en 3 casos no se observó copia de la presentación de la demanda ante el juzgado respectivo.
- Sucursal de Hojancha: De los 21 expedientes de cobro de patrono y Trabajadores Independientes revisados, se determinó que en 5 certificaciones falta la firma y sello de recibido por parte del abogado, 3 casos no contenían la copia de la presentación de la demanda ante el juzgado respectivo, 11 poseían únicamente el aviso de cobro notificado y 1 no fue aportado a la Auditoría.
- Sucursal de Nandayure: De 20 expedientes de cobro de patrono y Trabajadores Independientes revisados, se obtuvo que 5 certificaciones carecen de la firma y sello de recibido por parte del abogado, en 3 casos no se observó la existencia de copia de la presentación de la demanda ante el juzgado respectivo, en 11 casos solo estaba el aviso de cobro notificado, 1 no fue aportado a la Auditoría y 4 casos el patrono canceló la deuda o formalizó convenio de pago y no fue necesario presentar la demanda ante el juzgado.
- Sucursal de 27 de Abril: De 21 expedientes de cobro de Patrono y Trabajadores Independientes revisados, se obtuvo que 2 certificaciones no tenían la firma y sello de recibido por parte del abogado, en 8 casos no se observó la existencia de copia de la presentación de la demanda ante el juzgado respectivo, 2 casos únicamente contaban con el aviso de cobro notificado y 8 expedientes no fueron aportados a la Auditoría.

Además, se constató que el funcionario de cobros de las sucursales visitadas no alimenta la información de los procesos de cobro en el SICERE, en cuanto a la fecha de entrega de la certificación judicial al abogado y de presentación de la demanda ante el juzgado respectivo.

Las Normas de Control Interno en el Sector Público, en el numeral 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, señalan:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2”.



El Instructivo para la gestión de cobro administrativo de las deudas derivadas de la seguridad social y sus obligaciones de patronos y trabajadores independientes, de la Caja Costarricense de Seguro Social, establece en el artículo 19, del traslado de las certificaciones de cobro judicial, lo siguiente:

“Las certificaciones y documentos originales para cobro judicial, cualquiera que sea su tipo, serán trasladadas a las unidades de cobro judicial en caso de Oficinas Centrales y en el caso de las Sucursales al abogado externo, mediante oficio firmado por la jefatura correspondiente, el cual debe incluir un detalle de las certificaciones a tramitar.

El Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, las Sucursales de la Direcciones Regionales y la Subárea Cobro Judicial a Patronos, del Área Gestión de Cobro a Patronos, deberán llevar un control y seguimiento sobre las gestiones de cobro realizadas a las certificaciones remitidas”.

El Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social, en el artículo 3 establece las responsabilidades de los diferentes actores en el cobro de adeudos por la vía judicial. Dentro de las responsabilidades de las sucursales se encuentra la siguiente:

“Conformar y custodiar el expediente judicial de las deudas certificadas para cobro judicial, el cual contendrá los documentos e información del proceso ejecutivo instaurado por la CCSS al patrono y/o trabajador independiente”.

El mismo artículo de la norma, dentro de las responsabilidades de los abogados externos, indica lo siguiente:

“Remitir al jefe del Área de Cobro Judicial respectiva o a la Sucursal correspondiente, las fotocopias de los documentos realizados con las gestiones efectuadas por su persona y copia de todas las resoluciones que se dicten, para ser incorporadas al expediente judicial de la unidad de cobro. Dichos documentos deberán ser remitidos según los plazos establecidos en el presente instructivo”.

En consulta efectuada al Gestor de Cobros de las Unidades visitadas, respecto a la debilidad en el control y seguimiento sobre las gestiones de cobro, constancia de entrega de la certificación judicial al abogado externo y constancia de la presentación de la demanda ante el juzgado, señalaron que el traslado se realiza mediante notas donde consta la fecha y firma de recibido por parte del abogado o, en algunos casos, según el número de guía de Correos de Costa Rica, los cuales se archivan en ampos y no en el expediente de cobros. En cuanto a la copia de la presentación de la demanda, manifestaron que los abogados presentan las acciones de forma digital por correo electrónico y la información se almacena en carpetas digitales por abogado, situación contraria a lo establecido en la normativa institucional aplicable.

La pérdida de documentos, orden y archivo de la gestión documental, así como la necesidad de alimentar el estado del juicio-proceso en el SICERE, aumenta el riesgo de no acceder -de forma oportuna y confiable- a la información o condición de los patronos y/o trabajadores independientes, en relación con la gestión



coobratoria, propiciando inseguridad al interesado, a la Administración y a los entes fiscalizadores; lo cual, a su vez, constituye un incumplimiento de lo normado institucionalmente en cuanto al plazo de entrega de la certificación a los abogados externos y el tiempo para el inicio de las gestiones de cobro por la vía judicial; imposibilitando la recuperación del dinero en el menor tiempo posible, con la consecuente retrotraída de la gestión coobratoria.

11. DE LOS EXPEDIENTES DE CONVENIOS Y READECUACIONES DE PAGO

De los 54 convenios de pago solicitados, no se aportaron los expedientes administrativos de 7 adecuaciones y otros 4 no fueron entregados por cuanto se indicó que la formalización se hizo en otra unidad ejecutora.

La revisión evidenció que en 4 expedientes no consta la copia de los recibos por el pago del porcentaje de la deuda para la formalización; faltan firmas, sellos o ambas en 2 condiciones del convenio o nivel de autorización, en 5 tablas de amortización y en un pagaré; en 3 expedientes no estaba el certificado de formalización, en 3 la pantalla de formalización de SICERE y en 9 el aviso de cobro, en 2 se formalizó convenio con documentos de identificación vencidos del patrono o TI; se encontraron casos (al menos 3) donde no se especificó -en los documentos de formalización- que se trataba de una readecuación del convenio, no hay consistencia en los documentos utilizados para la formalización del convenio de pago (se utilizan “machotes” diferentes de una Unidad a otra), 5 legajos no tenían un expediente conformado, 7 no estaban foliados o presentaban esa condición de forma parcial y 15 carecían de secuencia cronológica de los documentos.

Asimismo, existe una guía de verificación de los requisitos del expediente, sin embargo, en algunos casos estaba incompleta, sin firma, o inexistente; la hoja de ruta en algunos expedientes se encontró vacía y no en todos coincide con la foliatura del expediente y se evidencia falta de sellos y firmas en los documentos que respaldan la formalización, sean estos estados de cuenta, cédulas de identidad, recibos de pago u otros.

El Instructivo para la aplicación del Reglamento que regula la formalización y suscripción de arreglos y convenios de pago de las contribuciones a la seguridad social, señala en el artículo 19, sobre la conformación del expediente de la adecuación de pago:

“En el expediente administrativo del deudor deberá incorporarse toda la documentación de la adecuación de pago”.

La Dirección Regional de Sucursales Chorotega elaboró, en el 2017, las Guías Procedimentales de Cobros, en las que se detallan los requisitos para conformar el expediente de convenios o readecuaciones de pago de TI y Patronal.

Por su parte, en mayo de 2018³, se informó a todas las direcciones regionales de sucursales y de cobros, la aplicación del nuevo “Procedimiento para la Administración Documental de la Gestión Coobratoria en la

³ Aprobado por la Dirección de Cobros, mediante oficio DCO-0124-2018, del 12 de marzo de 2018 y avalado por la Gerencia Financiera, mediante oficio GF-1961-2018, del 15 de mayo de 2018.



Dirección de Cobros y Direcciones Regionales de Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social”, en el que se establecen los pasos a seguir para una adecuada conformación -en el expediente- de la documentación relacionada con gestiones cobratorias administrativas, así como su manejo y custodia, no obstante, esta Auditoría evidenció que los Encargados de Cobros, a pesar de conocer⁴ dicho documento y de haber sido capacitados por medio de charlas con funcionarios de oficinas centrales y de la dirección regional (3 de 4 sucursales visitadas indican tener conocimiento y capacitación), continúan sin aplicar correctamente la normativa, esto por cuanto los expedientes no son conformados, resguardados ni localizados de manera oportuna y no se tiene una lista o inventario de estos.

De las sucursales visitadas -Nicoya, Hojancha, Nandayure y 27 de Abril, Cañas y Bagaces-, se evidenció que solo Nandayure fue supervisada mediante informe del 4 de setiembre 2018, por la Subárea de Inspección y Cobros.

El no ajustarse a lo que establece la normativa vigente aplicable, respecto a la conformación de los expedientes que registran y formalizan los acuerdos de pago, debilita el sistema de control interno, por cuanto no se está garantizando el archivo de todos aquellos documentos que originan y respaldan una transacción financiera y/o administrativa en forma completa y apropiada.

El incumplimiento de requerimientos en los expedientes de convenio y readecuaciones de pago por parte de los Encargados de Cobros, aunado a debilidades en la supervisión y control, tanto de los administradores de sucursal como de la Subárea de Inspección y Cobros de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, limita adquirir, sobre la marcha, una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que dicta la normativa actual, así como mantener el control sobre cada paso de los procesos, transacciones y operaciones, desde el momento en que se proponen y hasta después de su materialización.

12. SOBRE LAS ANULACIONES DE ADEUDOS PATRONALES Y DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Según revisión de 22 casos en la sucursal de Bagaces y 17 en la sucursal de Cañas, se comprobó que las anulaciones de patronos disponen -para cada caso- de un expediente debidamente conformado, contiene la aprobación de la jefatura de la sucursal mediante resolución administrativa motivada y con respaldo en la normativa aplicable.

No obstante, se observaron debilidades en la conformación y respaldo de los documentos que sustentan el expediente de la anulación de adeudos de patronos y trabajadores independientes, en las sucursales de Nicoya, Hojancha, Nandayure y 27 de Abril, según detalle:

- Sucursal Nicoya: se solicitaron 7 expedientes, de los cuales aportaron 1, no contenía carátula y únicamente constaba el informe de Inspección 1413-00664-2018-I del 4 de junio 2018 y constancia de descargo 14132018060058598, aprobada por la jefatura respectiva.

⁴ Cédula de Trabajo aplicadas en febrero 2019, a los encargados de cobros de las sucursales de Nicoya, Hojancha, Nandayure y 27 de Abril.



- Sucursal de Hojancha: los 5 casos aportados disponen de un informe de Inspección o de la resolución administrativa, pero en 3 no se indica el usuario responsable, en 3 la foliatura era parcial y en 1 no se encontró la guía de verificación del expediente.
- Sucursal de Nandayure: en los 6 expedientes revisados se constató un informe de Inspección o la respectiva resolución administrativa, de los cuales 2 no tenían folios y 4 de manera parcial.
- Sucursal de 27 de Abril: de 6 casos solicitados, en 5 no facilitaron el expediente respectivo, en el único que se aportó, se anula mediante constancia de descargo 14332018100068520 del 4 de octubre 2018, y no se archiva en el expediente el reporte de anulación emitido por SICERE.

El Instructivo Anulación de Adeudos de Patronos, Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios, en su numeral 13.1 y 13.2, establece lo siguiente:

“13.1.- El funcionario encargado procederá a confeccionar una Constancia de Descargo, la cual deberá contener lo siguiente:

(...) I) Nombre y firma del funcionario encargado de realizar el descargo en el SICERE y jefatura inmediata.

13.2.- Una vez refrendada la constancia de descargo, el funcionario encargado aplicará la anulación en el SICERE y emitirá el reporte denominado “Listado de Anulaciones”, que deberá presentar a la jefatura inmediata para corroborar lo anulado de conformidad con la resolución dictada al efecto y la Constancia de Descargo confeccionada”.

En el Instructivo I-GF-USIN-058, Instrucción para la elaboración de casos de anulación de adeudos TI en gestión ordinaria, numeral 4.3.5, se menciona la forma que se deben tomar las declaraciones juradas a los solicitantes de anulación. La norma indica:

“En el caso de requerirse, proceda a tomar la declaración del solicitante, para esto haga uso del Formato de Declaración de trabajador de Gestión Ordinaria (F-GF-USIN-036)”.

El numeral 5.6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, dispone lo siguiente:

“La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente”.

Las debilidades observadas obedecen a carencias en la supervisión que debe ejercer el Administrador de la sucursal, como superior jerárquico de la Unidad. Es preciso mencionar que ese funcionario refrenda, mediante su firma, todos los informes de Inspección, resolución administrativa y constancia de descargo donde se resuelve la anulación de adeudos de patronos y trabajadores independientes, con base en la evidencia que se le presenta.

Esas omisiones representan un incumplimiento a la normativa institucional relacionada con el proceso para la anulación de adeudos, lo que debilita el sistema de control interno de la sucursal.



CONCLUSIONES

Las sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) son unidades orientadas al servicio de los usuarios en diferentes trámites y tienen la responsabilidad de contribuir con la estabilidad y sostenibilidad económica de la institución, mediante la ejecución de actividades de captación de recursos financieros, aspecto que, por su relevancia, debe realizarse con estricto apego a los lineamientos, políticas, estrategias y directrices emitidas por las autoridades superiores. En esa línea, son las Direcciones Regionales de Sucursales las responsables de dirigir, planificar, coordinar, controlar y evaluar estratégicamente las acciones que realizan las sucursales adscritas, con el propósito de maximizar la captación de los ingresos, disminuir la morosidad y racionalizar los gastos, según la normativa vigente aplicable.

Los indicadores de morosidad en la región chorotega estuvieron por encima de las metas pactadas en el período 2018 (por concepto de cuotas obrero-patronales), así como en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018, en una o más de las sucursales de la región para trabajador independiente), lo cual se refleja en el crecimiento de las deudas, pese a las gestiones que han realizado por medio del cobro administrativo y judicial.

Es conveniente mejorar la gestión cobratoria de patronos y trabajadores independientes, deben optimizar la notificación de avisos de cobro, certificación de deudas y el traslado al abogado para que proceda al cobro judicial de adeudos por cuanto muestran atrasos notables; vigilar los arreglos y convenios de pago para que se mantenga el compromiso al día y si sucede lo contrario proceder al cobro de la garantía presentada si es arreglo o la anulación si es convenio y diligenciar el cobro respectivo; se hace necesario valorar los resultados de la calificación obtenida por los abogados externos según la herramienta utilizada para esos efectos o solicitar al superior el ajuste de la misma si es que está generando datos erróneos; y deben solicitar a los abogados que no continuaron realizando gestiones judiciales, devolver los casos asignados para reasignarlos a otro abogado.

Las inconsistencias y carencias evidenciadas en cuanto al resguardo, custodia y conformación de los expedientes, según lo que establece el marco normativo que regula esa actividad, así como la falta de observancia y control, deja entrever debilidades en los procedimientos y trámites de la gestión de cobro administrativo y judicial que se realiza en las sucursales de la Región Chorotega, donde para cada trámite se confecciona un legajo, existen problemas de seguridad, ambientación y conservación, falta clasificación y orden, no se encuentran debidamente identificados en las cajas, archivadores o carpetas; tampoco existe un instrumento descriptivo que permita conocer, controlar y facilitar el acceso a los documentos que se custodian.

La Dirección Regional como ente supervisor, debe brindar orientación a las sucursales y reforzar los controles sobre la atención de solicitudes de anulación de adeudos patronales y de trabajadores independientes. El administrador debe mantenerse vigilante, sobre todo, en el cumplimiento de requisitos que deben reunir los expedientes y la incorporación de la evidencia que sustenta-respalda los informes confeccionados, así como las resoluciones administrativas que refrenda.



RECOMENDACIÓN

AL LIC. LUIS MARIO CARVAJAL TORRES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SUCURALES CHOROTEGA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Elaborar un plan de acción tendente a subsanar los puntos y causas que originaron los hechos señalados por esta Auditoría en los hallazgos del 1 al 12 del presente informe, que para los efectos del caso se resumen en el Anexo 6. El plan deberá contener y considerar -al menos- los siguientes puntos:
a) Objetivos; detalle de la situación a subsanar; actividades o acciones concretas a realizar para corregir la situación encontrada; responsables directos, según competencias; recursos necesarios; plazos de realización con fechas de inicio y final estimadas; entre otros elementos pertinentes para cumplirlo con eficiencia, eficacia y economía. b) Dicho documento debe contener la revisión y el aval de esa autoridad regional, así como el monitoreo, seguimiento y cumplimiento. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá presentarse a este órgano de control y fiscalización, en un plazo de 3 meses, el plan de acción y, en el término de 12 meses, un informe con el detalle de las acciones ejecutadas y el grado de cumplimiento, según el cronograma establecido en el citado plan.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 30 de abril 2019, en la Sucursal de Cañas, con la presencia del Lic. Luis Mario Carvajal Torres, Director Regional de Sucursales Chorotega y la Licda. Carolina Agüero Sánchez, jefe Subárea de Inspección y Cobros, quienes manifestaron lo siguiente:

El Lic. Luis Mario Carvajal Torres, Director Regional Sucursales Chorotega, manifestó:

-Hallazgo 4 manifestó: Solo se le renovó contrato a dos abogados según recomendación de esta Dirección Regional a la Gerencia Financiera. Además, indicó que la herramienta de calificación a los abogados no es confiable, ya que la calificación de periodos anteriores es acumulada para los periodos futuros y esto no permite que la calificación se vea reflejada en la calificación actual del abogado externo, es decir acumula período histórico.

-Hallazgo 5 relacionado con casos de abogados externos en abandono: Nosotros hemos sostenido que los honorarios de abogados los paga el patrono no la CCSS, a partir de esta nueva licitación se tuvo que cambiar los procesos para el cobro de costas procesales y judiciales. Es decir, la institución será responsable de pagar estos conceptos en el sentido que para el pago de honorarios la CCSS, deberá determinar si el patrono tiene bienes de interés para la recuperación de la deuda.

No es cierto lo que la Auditoría dice, de que los casos en abandono deben reasignarse a otro abogado y que renuncie a ellos. Debido a que esto no está estipulado en la norma ni en el contrato del abogado-CCSS.

-Hallazgo 6 relacionado con el monto de la cuenta transitoria utilizada para el pago de honorarios: El jefe de la sucursal de abangares ha gestionado en diferentes oportunidades acciones para proceder con el



pago de los saldos que se encuentran en la cuenta 324-xxx, y no se apersonan al retiro de la misma. Lo ideal sería que este pago se haga a través de depósito al abogado externo.

Alexander Porras Castillo señaló: Hay que revisar si ya existen asientos de diario sobre los casos con saldos anormales, pero en el caso del saldo a favor del abogado es difícil, ya que por más que se les efectuó recordatorios de los saldos no pasan a la unidad para retirar los mismos.

-Hallazgo 7, sobre el cumplimiento de pago de convenios de pago y arreglos de pago: Carolina, señala: A nivel de sistema no se puede finalizar los convenios de pago, por lo señalado en el oficio ACM-0161-2019, del 22 de febrero 2019, suscrito por el Jefe de Área de Control de la Morosidad.

-Hallazgo 8, sobre la emisión y notificación del aviso de cobro: Carolina señaló, que a nivel de sistema a la hora de emitir un estado de cuenta no se ve reflejado la deuda que se encuentra en difícil recuperación, únicamente cobro judicial y administrativa. Sin embargo si se monitorea la deuda en difícil recuperación y cada Administrador conoce porque son ellos los que realizan esta gestión.

-Hallazgo 9, de la certificación de cobro judicial y el traslado al abogado asignado: Carolina señaló: esa situación es cierta, eso pasa en las sucursales. Sería conveniente establecer un evolutivo para que sea el sistema que alimente la información.

-Hallazgo 10, sobre la presentación de la demanda ante el juzgado: La administración solicitó incluir en el informe el nombre de las sucursales en las que presentaron esta particularidad.

-Hallazgo 11, de los expedientes de convenios de pago: La administración activa indicó que es conveniente revisar cada sucursal.

-Hallazgo 12, sobre la anulación de adeudos patronales y de trabajador independiente: es preocupante lo señalado por la auditoría, debido a que esto ha sido informado a cada uno de los administradores.

En relación con las recomendaciones no hay comentario, está de acuerdo con el plan, únicamente señala el Director Regional que en lugar de 8 meses cambiarlo a 12 meses para presentar el informe de detalle de las acciones ejecutadas.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Ing. Óscar Chaves Aguirre
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Yamith Salcedo Galeano
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Bach. Gerardo Torres Villegas
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Geiner Arce Peñaranda, Mgtr
JEFE DE SUBÁREA

GAP/OCHA/YSG/GTV/ams



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA

Anexo 1
Indicador de morosidad patronal versus facturación del período por regiones
Año 2018

Región	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		Promedio
	Indicador	Clasificador	Indicador	Clasificador	Indicador	Clasificador	Indicador	Clasificador	Indicador	Clasificador	Indicador	Clasificador	Indicador	Clasificador	Indicador	Clasificador	Indicador	Clasificador	Indicador	Clasificador	Indicador	Clasificador	Indicador	Clasificador	
Brunca	1,56	C	0,66	A	-0,09	A	0,10	A	0,58	A	0,96	A-	1,31	C	1,17	B	1,24	C	1,05	B	0,54	A	0,62	A	0,81
Chorotega	4,11	C	1,99	C	1,49	C	2,08	C	2,92	C	2,91	C	3,39	C	3,52	C	3,67	C	3,82	C	3,36	C	3,47	C	3,06
Atlántica	1,38	C	1,20	B	1,30	C	2,65	C	1,23	C	0,80	A	0,91	A-	1,49	C	1,64	C	1,74	C	1,82	C	1,82	C	1,50
Norte	1,56	C	-0,17	A	-1,11	A	0,73	A	0,94	A	0,84	A	1,14	B	1,01	B	1,07	B	1,24	C	1,07	B	1,03	B	0,78
O. Centrales	1,47	C	0,63	A	0,70	A	0,77	A	0,72	A	0,65	A	0,75	A	0,75	A	0,80	A	0,81	A	0,65	A	0,67	A	0,78
Central	1,85	C	-0,79	A	-0,24	A	0,25	A	0,42	A	0,49	A	0,63	A	0,65	A	0,78	A	0,83	A	1,71	A	0,75	A	0,61

Fuente: Estadística Dirección de Cobros - 2018.



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



Anexo 2
Sucursales que no alcanzaron la tasa de morosidad de TI
De enero a diciembre de 2018

Sucursales	ene-18	feb-18	mar-18	may-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
Agencia Paquera	29,16%								
PRECIN DRSCH	260,98%	142,92%	101,26%						
Sucursal Chomes					32,41%	32,73%	32,88%	33,11%	33,52%
Sucursal Monteverde	50,64%								
Sucursal la Cruz		49,52%	37,03%			28,20%			
Sucursal Liberia					34,65%	34,99%	33,05%	33,11%	32,80%
Sucursal Puntarenas					33,92%	31,83%	30,49%	28,15%	
Sucursal Tilarán		29,63%	30,68%						
Sucursal Upala	59,98%	28,48%	28,46%	28,48%					31,93%

Fuente: Dirección de Cobros - Reporte Indicador de Morosidad TI entre facturación del período 2018



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA

Anexo 3
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Comportamiento de la Morosidad Patronal
Período 2018

Período	Morosidad total a diciembre 2017	Morosidad Real (para cada mes)	Crecimiento del período	Facturación del período	Variación	
	1	2			Variación Máxima	Variación Real
Enero	12.409.931.643	12.495.523.137	85.591.494	552.696.625	28%	15,49%
Febrero	12.409.931.643	12.578.361.156	168.429.513	568.364.521	28%	15,02%
Marzo	12.409.931.643	12.653.420.041	243.488.398	598.170.537	28%	14,16%
Abril	12.409.931.643	12.765.761.675	355.830.032	592.549.854	28%	15,39%
Mayo	12.409.931.643	12.902.580.201	492.648.558	590.684.057	28%	16,97%
Junio	12.409.931.643	13.033.953.976	624.022.333	582.244.721	28%	17,91%
Julio	12.409.931.643	13.277.667.965	867.736.322	582.244.721	28%	21,34%
Agosto	12.409.931.643	13.383.028.586	973.096.943	577.492.448	28%	20,95%
Setiembre	12.409.931.643	13.474.692.185	1.064.760.542	577.809.190	28%	20,39%
Octubre	12.409.931.643	13.578.878.454	1.168.946.811	585.320.953	28%	20,13%
Noviembre	12.409.931.643	13.806.473.328	1.396.541.685	630.654.893	28%	21,69%
Diciembre	12.409.931.643	13.867.973.922	1.458.042.279	631.932.548	28%	20,62%

Fuente: Dirección de Cobros - período 2018



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORÍA INTERNA

Anexo 4
Patronos y/o Trabajadores Independientes Morosos en el Pago del Convenio
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
AI 31-12-2018

Cédula	Sucursal	Estado	Monto	Fecha	Cuotas	Monto Cuota	Monto
			Del Convenio	Primera Cuota	De Atraso	Original	Pendiente Atrasado
109450762	AGENCIA DE COBANO	ACTIVO	743.738	15/10/2017	6	24.138	148.674
601470944	AGENCIA DE COBANO	INACTIVO	772.144	15/04/2017	5	24.410	127.768
502970634	AGENCIA DE COBANO	ACTIVO	3.043.289	15/05/2017	5	96.210	504.059
800750244	AGENCIA DE COBANO	INACTIVO	558.650	20/12/2015	5	19.621	95.071
601850239	AGENCIA DE COBANO	ACTIVO	437.999	15/09/2018	4	11.388	46.023
700920228	AGENCIA DE COBANO	ACTIVO	288.746	15/04/2018	4	9.051	38.423
3101642592	AGENCIA DE COBANO	ACTIVO	4.892.408	15/04/2018	4	153.355	650.912
111250159	AGENCIA DE COBANO	INACTIVO	851.351	15/09/2017	3	27.631	84.187
603260856	AGENCIA DE COBANO	INACTIVO	990.732	15/08/2017	3	31.657	97.950
3101282853	AGENCIA DE COBANO	ACTIVO	3.250.462	15/07/2018	3	287.994	873.579
603410042	AGENCIA DE COBANO	INACTIVO	627.319	15/10/2018	3	20.633	62.421
3004084012	AGENCIA DE COBANO	ACTIVO	7.064.033	15/10/2018	3	232.339	702.904
601920905	AGENCIA DE COBANO	INACTIVO	1.000.912	15/12/2017	3	31.490	99.117
18017755	AGENCIA 27 DE ABRIL	INACTIVO	1.557.543	09/05/2016	29	54.252	1.637.559
501290437	AGENCIA 27 DE ABRIL	ACTIVO	3.220.850	11/10/2016	6	110.520	646.427
16816188	AGENCIA 27 DE ABRIL	INACTIVO	583.570	08/06/2015	4	20.730	84.288
501770547	AGENCIA 27 DE ABRIL	ACTIVO	369.792	28/02/2017	3	12.684	36.358
503390150	AGENCIA DE PAQUERA	ACTIVO	285.114	15/03/2017	10	9.014	95.620
600820149	AGENCIA DE PAQUERA	INACTIVO	2.429.952	20/11/2015	5	85.346	418.059
106950667	AGENCIA HOJANCHA	INACTIVO	914.045	25/01/2018	4	28.757	120.978
502390542	AGENCIA HOJANCHA	ACTIVO	396.219	18/06/2018	3	13.060	39.426
501840032	AGENCIA HOJANCHA	ACTIVO	382.052	18/10/2018	3	12.566	29.638
503680962	AGENCIA NANDAYURE	INACTIVO	652.861	19/09/2017	3	21.189	64.504
108070041	AGENCIA NANDAYURE	ACTIVO	5.392.678	18/12/2017	3	169.659	533.776
502530415	AGENCIA NANDAYURE	ACTIVO	269.201	18/03/2018	3	6.575	21.110
502760474	AGENCIA NANDAYURE	ACTIVO	1.207.677	13/03/2017	3	54.951	169.407
16763031	AGENCIA NANDAYURE	ACTIVO	756.210	10/02/2016	3	26.311	75.853
106970412	AGENCIA NUEVO ARENAL	INACTIVO	388.356	15/06/2018	7	12.801	91.426
205100378	AGENCIA NUEVO ARENAL	INACTIVO	747.705	05/07/2018	4	24.646	99.799
2770100674	AGENCIA NUEVO ARENAL	INACTIVO	267.048	29/08/2018	4	23.661	96.466
3101247326	AGENCIA NUEVO ARENAL	ACTIVO	2.518.371	24/10/2018	3	82.830	250.143
503740088	SUCURSAL BAGACES	ACTIVO	3.644.954	20/03/2017	3	115.231	286.855
502230296	SUCURSAL BAGACES	INACTIVO	257.317	20/10/2018	3	8.463	25.580
502940955	SUCURSAL BAGACES	INACTIVO	406.200	20/07/2018	3	13.389	40.394
113120623	SUCURSAL BAGACES	ACTIVO	1.402.866	20/07/2018	3	65.691	190.325
503050249	SUCURSAL BAGACES	ACTIVO	386.588	20/06/2018	3	18.103	54.733
501840339	SUCURSAL BAGACES	INACTIVO	581.611	15/06/2017	3	18.585	57.427
602690690	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	1.259.863	15/06/2018	4	41.527	167.685
401430467	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	677.459	03/09/2018	4	22.282	90.421
502750216	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	536.264	27/09/2018	3	17.638	53.238
501610199	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	3.249.119	24/02/2018	3	102.221	321.797
203250013	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	915.696	23/06/2018	3	30.183	91.024
3101014239	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	7.790.756	19/08/2017	3	248.942	769.726
3101563160	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	3.254.110	17/05/2018	3	102.002	323.922
501640841	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	274.834	15/03/2016	3	9.562	27.282
501461383	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	281.737	15/09/2017	3	9.144	27.862
3101143078	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	1.517.567	15/09/2016	3	52.073	150.469
17525091	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	607.729	13/09/2018	3	28.415	86.139
204620383	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	1.223.853	15/06/2017	3	39.106	120.234
3101543352	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	747.998	12/10/2017	3	24.277	74.054
3101059493	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	3.421.314	10/08/2018	3	112.772	340.895
901030266	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	1.184.815	07/01/2017	3	40.598	117.209
204710837	SUCURSAL CHOMES	INACTIVO	494.452	13/11/2017	11	22.908	261.991
108020162	SUCURSAL CHOMES	INACTIVO	687.744	25/06/2017	4	17.223	71.590
603180165	SUCURSAL CHOMES	INACTIVO	2.111.877	01/09/2018	4	54.911	222.485





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORÍA INTERNA

Anexo 4
Patronos y/o Trabajadores Independientes Morosos en el Pago del Convenio
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
AI 31-12-2018

Cédula	Sucursal	Estado	Monto	Fecha	Cuotas	Monto Cuota	Monto
			Del Convenio	Primera Cuota	De Atraso	Original	Pendiente Atrasado
601060549	SUCURSAL CHOMES	ACTIVO	385.950	28/02/2018	3	33.621	103.008
501410444	SUCURSAL CHOMES	INACTIVO	968.998	21/01/2017	3	33.203	95.534
502230642	SUCURSAL CHOMES	ACTIVO	744.037	08/05/2016	3	25.916	74.343
602270896	SUCURSAL CHOMES	ACTIVO	171.789	01/09/2018	3	8.032	24.419
303920154	SUCURSAL DE GUATUSO	INACTIVO	2.580.938	20/10/2017	8	83.765	692.488
503060720	SUCURSAL DE GUATUSO	ACTIVO	852.081	02/12/2016	5	29.197	141.888
206640472	SUCURSAL DE GUATUSO	INACTIVO	303.285	03/09/2018	4	26.850	109.417
204870720	SUCURSAL DE GUATUSO	ACTIVO	1.231.754	20/10/2016	3	42.266	121.901
205150368	SUCURSAL DE GUATUSO	INACTIVO	298.958	20/01/2017	3	14.379	41.937
3102722625	SUCURSAL MONTE VERDE	ACTIVO	1.372.949	15/02/2018	5	43.194	228.632
601330137	SUCURSAL MONTE VERDE	ACTIVO	3.986.499	28/04/2017	4	98.449	384.010
601650817	SUCURSAL MONTE VERDE	INACTIVO	1.649.178	20/03/2018	4	51.694	219.006
206670110	SUCURSAL MONTE VERDE	ACTIVO	3.088.478	20/05/2018	4	96.810	328.850
602660279	SUCURSAL MONTE VERDE	ACTIVO	1.194.479	20/01/2018	4	37.580	158.268
111900180	SUCURSAL MONTE VERDE	ACTIVO	665.071	08/03/2017	4	30.262	88.486
602710073	SUCURSAL MONTE VERDE	ACTIVO	370.605	02/12/2017	4	21.963	91.139
503270242	SUCURSAL MONTE VERDE	ACTIVO	605.194	26/01/2016	3	21.256	60.565
110120087	SUCURSAL MONTE VERDE	ACTIVO	1.184.439	26/10/2018	3	104.860	317.352
3101400340	SUCURSAL MONTE VERDE	ACTIVO	5.030.292	24/03/2016	3	175.018	12.532
502810350	SUCURSAL MONTE VERDE	INACTIVO	716.198	20/10/2017	3	23.244	47.869
205230069	SUCURSAL MONTE VERDE	ACTIVO	966.227	11/06/2018	3	31.849	96.294
603050053	SUCURSAL MONTE VERDE	INACTIVO	772.725	10/02/2018	3	35.043	109.310
601240404	SUCURSAL ESPARZA	ACTIVO	761.932	22/09/2018	4	25.060	101.283
106100567	SUCURSAL ESPARZA	INACTIVO	139.644	28/09/2017	4	12.303	51.547
502870789	SUCURSAL ESPARZA	ACTIVO	1.795.416	28/11/2017	3	58.271	177.130
3101708384	SUCURSAL ESPARZA	INACTIVO	842.484	15/06/2018	3	74.645	226.469
3101321313	SUCURSAL ESPARZA	ACTIVO	4.195.250	08/04/2018	3	131.503	417.957
601630453	SUCURSAL ESPARZA	ACTIVO	165.500	02/08/2018	3	14.663	44.630
3102548256	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	1.425.446	20/02/2018	8	44.846	383.324
501540142	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	2.013.099	22/09/2017	6	65.336	401.404
3102611308	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	10.279.558	23/08/2018	5	338.832	1.713.638
3102358301	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	21.997.599	20/03/2018	5	689.528	3.663.590
110470615	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	490.987	23/03/2018	4	42.715	173.412
502110769	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	1.507.570	24/06/2018	4	49.692	200.439
502490068	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	1.067.493	20/07/2018	4	35.186	142.020
503750359	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	258.370	15/09/2018	4	12.080	48.972
502320141	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	1.833.314	15/06/2017	4	45.910	191.227
503190377	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	653.483	25/10/2018	3	30.555	92.362
503490394	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	1.249.098	22/02/2018	3	56.647	176.177
3102712096	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	487.435	20/08/2018	3	22.825	61.327
503360024	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	1.771.343	20/03/2018	3	55.524	175.798
3101601841	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	1.851.968	13/07/2018	3	61.044	184.431
3102718263	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	3.061.344	15/10/2018	3	271.024	822.363
105320254	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	256.649	15/10/2018	3	12.000	36.355
17200707	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	527.158	12/04/2018	3	16.524	52.481
501920330	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	1.466.709	11/10/2018	3	38.136	115.328
3102585126	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	250.593	10/10/2018	3	43.155	131.244
110630907	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	115.367	06/10/2018	3	3.794	11.502
501470608	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	1.479.414	08/01/2018	3	46.544	146.914
3101447833	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	24.520.133	07/08/2017	3	614.034	1.916.313
502720565	SUCURSAL LA CRUZ	INACTIVO	1.739.733	23/05/2018	8	54.533	468.976
503340857	SUCURSAL LA CRUZ	ACTIVO	921.271	23/05/2018	5	28.878	153.673
503490885	SUCURSAL LA CRUZ	ACTIVO	638.372	16/04/2018	5	20.010	106.528
1410088265	SUCURSAL LA CRUZ	INACTIVO	2.258.303	24/03/2017	4	71.394	297.067
501870390	SUCURSAL LA CRUZ	ACTIVO	1.241.684	15/06/2018	4	40.928	165.372





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORÍA INTERNA

Anexo 4
Patronos y/o Trabajadores Independientes Morosos en el Pago del Convenio
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
AI 31-12-2018

Cédula	Sucursal	Estado	Monto	Fecha	Cuotas	Monto Cuota	Monto
			Del Convenio	Primera Cuota	De Atraso	Original	Pendiente Atrasado
502410271	SUCURSAL LA CRUZ	ACTIVO	308.702	21/05/2018	3	9.676	30.704
502160006	SUCURSAL LA CRUZ	ACTIVO	265.704	18/09/2017	3	8.624	26.260
108940775	SUCURSAL LA CRUZ	INACTIVO	679.705	16/10/2018	3	17.673	53.395
3101747127	SUCURSAL LA CRUZ	ACTIVO	915.473	10/10/2018	3	30.110	91.194
501790215	SUCURSAL ABANGARES	ACTIVO	232.788	15/08/2018	3	20.625	62.549
3101264595	SUCURSAL ABANGARES	ACTIVO	4.733.309	15/03/2018	3	148.368	470.278
603200384	SUCURSAL ABANGARES	ACTIVO	236.937	15/10/2018	3	7.793	23.575
603430457	SUCURSAL ABANGARES	ACTIVO	250.535	15/08/2018	3	22.198	67.316
602980859	SUCURSAL ABANGARES	ACTIVO	265.122	10/07/2017	3	12.152	37.334
16520991	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	425.029	05/01/2018	12	13.372	172.228
503780486	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	226.130	20/07/2018	6	20.035	122.845
3101724233	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	415.738	28/09/2018	4	13.674	55.205
502850493	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	759.998	27/09/2018	4	24.997	100.931
501660324	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	2.847.496	27/12/2017	4	89.585	376.338
3101267348	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	955.147	22/07/2018	4	31.483	127.006
502570884	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	145.308	22/04/2018	4	4.555	19.307
503690360	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.728.238	24/11/2017	4	56.091	228.336
502920740	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	4.090.952	23/08/2018	4	134.845	543.823
501340621	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	1.448.848	21/10/2017	4	47.023	191.500
502010489	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	498.606	20/01/2018	4	15.687	66.075
3101571001	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	3.176.168	20/05/2018	4	143.678	601.920
502580307	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.128.333	16/09/2016	4	38.717	149.826
503270694	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	278.167	16/08/2018	4	47.924	194.793
502330061	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	238.964	17/08/2018	4	14.514	58.817
501490487	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	438.679	14/07/2018	4	14.460	58.434
3101025305	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	3.241.347	12/05/2018	4	101.602	432.171
502540436	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.790.779	09/09/2018	4	58.900	238.715
202940587	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.270.173	28/04/2016	3	44.193	126.407
3101215745	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	281.465	27/05/2018	3	16.648	51.660
3101739636	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	3.077.909	28/08/2018	3	101.453	305.539
603170648	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	1.763.446	27/12/2017	3	55.480	174.157
1720102472	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	752.525	26/05/2018	3	23.588	74.774
17675094	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	2.207.022	25/08/2017	3	70.522	217.683
603260300	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	673.141	24/05/2017	3	21.281	66.273
503540470	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.591.565	24/08/2018	3	52.461	158.114
114450045	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.093.785	23/09/2018	3	35.975	108.683
603040713	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.046.668	23/12/2017	3	32.929	103.481
503680257	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	583.597	20/07/2017	3	18.648	25.681
205970575	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	4.532.624	19/10/2018	3	149.080	450.739
3102729854	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	3.050.653	19/11/2017	3	99.010	301.571
3101713288	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	2.557.246	15/07/2018	3	84.291	254.557
206020623	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	469.976	14/09/2018	3	15.458	46.783
17358492	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	485.924	15/06/2018	3	22.754	68.876
502140746	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	223.130	10/05/2018	3	6.994	22.244
503640332	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.198.211	10/09/2018	3	39.410	51.106
603080964	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	410.773	08/04/2018	3	12.876	40.922
3101435166	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	800.969	05/07/2018	3	26.401	69.939
105130628	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.000.354	04/05/2017	3	31.625	98.990
3101213261	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	14.017.948	04/08/2018	3	1.242.005	3.778.129
503820419	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	971.795	02/08/2018	3	32.032	96.997
108730792	SUCURSAL MIRAMAR	ACTIVO	1.699.274	27/11/2017	3	43.425	132.433
800880069	SUCURSAL MIRAMAR	ACTIVO	479.044	23/05/2018	3	41.676	75.376
503290885	SUCURSAL MIRAMAR	INACTIVO	595.976	22/06/2018	3	19.644	59.249
602760251	SUCURSAL MIRAMAR	INACTIVO	538.521	04/05/2017	3	14.894	46.862
3101036931	SUCURSAL MIRAMAR	INACTIVO	3.176.982	04/08/2017	3	79.558	248.624





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORÍA INTERNA

Anexo 4
Patronos y/o Trabajadores Independientes Morosos en el Pago del Convenio
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
AI 31-12-2018

Cédula	Sucursal	Estado	Monto	Fecha	Cuotas	Monto Cuota	Monto
			Del Convenio	Primera Cuota	De Atraso	Original	Pendiente Atrasado
3102691229	SUCURSAL MIRAMAR	INACTIVO	554.860	30/12/2017	3	48.336	148.926
109520933	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	1.160.914	15/05/2018	8	36.390	313.436
502200063	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	478.905	21/12/2017	6	21.719	136.368
3101695480	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	1.103.713	15/07/2018	6	36.380	221.932
110840554	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	404.539	15/12/2017	6	18.346	115.360
503280610	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	978.795	15/10/2016	4	33.586	129.760
3102680978	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	2.865.757	15/01/2018	4	249.646	1.028.299
503340874	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	297.105	26/10/2018	3	18.024	54.516
501750598	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	982.543	20/10/2016	3	33.715	97.201
3101712763	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	62.069.731	20/09/2018	3	2.041.502	6.170.925
3101576694	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	14.122.243	20/09/2018	3	464.487	1.404.022
503300209	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	586.700	15/01/2018	3	26.607	82.798
27361184	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	852.750	15/03/2018	3	26.730	84.720
111840220	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	2.508.568	13/08/2017	3	80.158	201.861
501840617	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	3.281.402	15/10/2017	3	106.499	324.523
503280390	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	334.968	15/01/2018	3	15.191	47.273
206490975	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	9.318.507	15/01/2018	3	293.170	923.773
501381500	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	806.530	15/10/2017	3	37.366	113.547
503210146	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	922.816	09/02/2018	5	29.033	153.893
3101049975	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	2.911.018	28/08/2017	4	93.017	383.984
602630500	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	1.989.780	27/04/2017	4	62.905	261.675
502170502	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	872.670	26/08/2018	4	28.765	115.909
601830952	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	420.474	24/09/2018	4	13.830	53.133
3004420044	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	425.935	21/10/2016	4	14.615	56.384
3101742773	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	378.637	21/04/2018	4	11.869	50.291
601540915	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	802.260	20/08/2016	4	27.529	106.511
114010376	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	384.777	10/09/2018	4	12.655	51.282
111880868	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	1.011.227	02/09/2018	4	33.260	124.347
801200327	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	622.135	03/02/2017	4	21.339	83.730
3008087786	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	8.827.807	27/10/2017	3	286.509	870.800
603840071	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	291.832	26/07/2018	3	50.279	152.274
602600626	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	216.350	24/10/2018	3	10.116	30.585
603350250	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	627.118	23/09/2018	3	20.626	62.313
603560909	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	540.124	20/10/2018	3	17.765	53.694
3101531346	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	2.010.432	20/04/2018	3	63.018	199.751
3101243498	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	1.429.787	17/09/2017	3	46.404	141.323
602510706	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	1.748.834	17/04/2017	3	55.287	167.183
18309010	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	917.486	17/10/2018	3	30.177	91.264
3101407673	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	984.079	12/10/2018	3	32.367	98.001
601680081	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	1.006.559	11/06/2018	3	33.178	100.315
601810123	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	671.453	11/08/2018	3	22.132	66.891
602150566	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	725.909	07/10/2017	3	23.560	71.943
602200153	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	978.615	05/08/2018	3	32.257	97.623
602080036	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	1.543.793	04/06/2016	3	53.773	154.145
602890023	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	589.217	04/02/2018	3	26.721	83.479
602690071	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	503.220	02/04/2018	3	22.764	71.496
106750005	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	721.271	02/11/2014	30	25.454	907.872
503050431	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	341.636	16/02/2018	7	10.748	72.442
206100600	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	540.960	20/04/2018	6	16.957	108.616
503670802	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	6.808.470	20/11/2017	6	220.971	1.360.807
3101696435	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	2.968.243	16/02/2017	6	101.808	591.920
3101691944	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	773.846	20/05/2017	5	24.464	128.055
503740713	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	775.389	20/05/2018	5	24.305	129.422
3101453038	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	7.492.416	20/09/2017	5	243.169	1.114.453
205750759	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	109.476	20/08/2017	5	3.498	18.149



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

Anexo 4
Patronos y/o Trabajadores Independientes Morosos en el Pago del Convenio
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
AI 31-12-2018

Cédula	Sucursal	Estado	Monto	Fecha	Cuotas	Monto Cuota	Monto
			Del Convenio	Primera Cuota	De Atraso	Original	Pendiente Atrasado
502750218	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	2.419.863	10/07/2018	5	79.763	404.577
3109689027	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	2.473.944	06/03/2018	5	77.547	413.294
17380314	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	1.388.025	20/08/2018	4	45.752	184.630
502510913	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	1.278.357	20/03/2018	4	40.071	169.759
105000855	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	606.933	20/04/2018	4	35.900	149.199
3101556784	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	5.340.003	20/05/2018	4	167.386	710.703
205520838	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	2.997.806	15/12/2016	4	102.720	396.491
3101556553	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	231.264	10/03/2018	4	20.119	83.146
601800514	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	492.828	10/04/2018	4	15.448	65.659
3101617296	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	238.676	20/07/2018	3	7.867	23.734
3102681377	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	50.599.911	20/03/2018	3	1.586.084	4.743.067
107150671	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	1.577.521	20/10/2018	3	51.885	156.818
501770188	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	476.908	20/10/2018	3	15.686	47.409
3101564883	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	9.292.296	20/01/2018	3	292.346	920.300
502920473	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	1.349.836	20/04/2018	3	42.311	134.122
3101722295	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	6.206.682	20/05/2018	3	194.552	617.425
107290119	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	207.970	20/02/2017	3	7.133	20.487
503130111	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	646.990	13/01/2017	3	22.169	63.897
1650100894	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	591.370	05/10/2018	3	19.450	58.980
502640192	SUCURSAL TILARAN	INACTIVO	501.050	15/07/2018	6	16.515	100.751
15981673	SUCURSAL TILARAN	ACTIVO	597.065	15/07/2018	5	19.680	97.039
108820670	SUCURSAL TILARAN	ACTIVO	394.332	12/12/2017	5	34.352	178.610
601320317	SUCURSAL TILARAN	ACTIVO	5.171.112	15/06/2018	4	170.449	688.699
502480463	SUCURSAL TILARAN	INACTIVO	642.926	06/02/2018	4	20.153	85.492
17460778	SUCURSAL TILARAN	INACTIVO	1.086.307	02/01/2017	4	37.222	127.707
203260519	SUCURSAL TILARAN	ACTIVO	239.987	15/11/2016	3	8.223	23.752
503730222	SUCURSAL TILARAN	ACTIVO	426.923	15/04/2018	3	37.141	114.647
204890510	SUCURSAL TILARAN	ACTIVO	358.093	15/07/2018	3	11.803	35.644
301900828	SUCURSAL TILARAN	INACTIVO	3.091.861	15/10/2018	3	101.693	307.653
3101500519	SUCURSAL TILARAN	ACTIVO	2.602.114	15/04/2018	3	81.565	258.797
602300860	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	356.135	15/02/2018	6	11.204	71.321
204500283	SUCURSAL UPALA	INACTIVO	508.300	08/10/2017	6	16.497	81.426
3101622160	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	2.581.576	22/08/2018	5	85.093	430.414
3101693209	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	419.068	21/04/2017	5	19.068	98.660
204560219	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	241.917	15/01/2018	5	7.611	40.245
204250023	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	3.030.795	10/08/2018	5	99.900	506.603
602200840	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	1.055.820	05/03/2018	5	33.095	176.428
107570989	SUCURSAL UPALA	INACTIVO	407.393	02/04/2018	5	12.770	68.184
3101149811	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	205.799.499	20/09/2018	4	6.768.841	27.371.273
204460968	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	407.643	15/01/2018	4	12.825	54.063
303880645	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	690.365	09/09/2018	4	22.706	92.026
204670562	SUCURSAL UPALA	INACTIVO	271.839	08/09/2018	4	8.941	36.243
800690586	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	3.761.708	24/05/2018	3	117.913	373.860
104930143	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	392.589	23/12/2017	3	12.351	38.809
503770867	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	705.480	17/09/2017	3	22.897	55.788
502590590	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	663.454	16/10/2018	3	21.821	66.011
602820076	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	957.150	15/10/2018	3	31.481	95.240
3008071002	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	6.926.684	13/12/2017	3	217.921	686.327
205640383	SUCURSAL UPALA	ACTIVO	365.728	15/01/2018	3	11.506	36.259
502230956	SUCURSAL UPALA	INACTIVO	891.589	10/02/2018	3	28.050	88.586
TOTAL			816.201.741,25				105.637.007,00

Fuente: Estadísticas de la Dirección de Cobros de la CCSS al 31 de diciembre 2018.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORÍA INTERNA

Anexo 5
Patronos y/o Trabajadores Independientes Morosos con el Arreglo de Pago
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Al 31 de diciembre 2018

Cédula	Sucursal	Estado	Monto	Fecha	Cuotas de	Monto	Monto
			Del Arreglo	Primera Cuota	atraso	Cuota	Pendiente Atrasado
3002051500	AGENCIA DE PAQUERA	INACTIVO	11.091.829	26/07/2007	7	981.453	6.265.303
3101423427	AGENCIA HOJANCHA	INACTIVO	20.123.863	28/07/2013	66	254.890	20.104.424
3101195949	AGENCIA HOJANCHA	ACTIVO	11.877.874	28/07/2013	63	150.446	11.250.299
111360297	SUCURSAL BAGACES	INACTIVO	519.455	20/07/2018	3	17.060	51.657
502980354	SUCURSAL BAGACES	ACTIVO	4.683.013	20/06/2018	3	414.373	865.571
603000806	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	3.504.675	03/05/2014	55	67.104	4.405.247
204740844	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	1.854.887	15/06/2013	32	35.515	1.292.135
502670154	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	374.219	15/04/2015	27	7.165	202.252
3101314704	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	87.634.729	05/12/2015	10	1.677.938	15.585.699
502750423	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	1.526.517	15/08/2016	8	29.228	238.794
503100573	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	402.630	18/02/2016	6	35.626	265.154
104181013	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	1.099.224	15/09/2015	5	21.047	108.077
502470719	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	521.340	15/01/2015	4	89.756	528.836
503290109	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	639.578	26/10/2018	3	11.025	33.265
302770556	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	1.256.699	15/05/2013	3	24.062	90.307
701090371	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	2.508.090	15/02/2014	3	48.022	151.917
501810785	SUCURSAL CAÑAS	ACTIVO	1.793.688	09/05/2018	3	34.344	103.984
502500961	SUCURSAL CAÑAS	INACTIVO	1.871.660	15/10/2012	1	35.837	40.048
602650162	SUCURSAL CHOMES	INACTIVO	1.231.344	23/02/2016	34	26.908	975.289
26322706	SUCURSAL CHOMES	INACTIVO	2.193.285	10/11/2015	29	41.995	1.318.448
203570312	SUCURSAL CHOMES	INACTIVO	841.001	04/05/2016	23	16.103	386.898
3101074818	SUCURSAL CHOMES	INACTIVO	10.843.456	10/11/2014	22	137.344	2.917.230
3101068833	SUCURSAL CHOMES	ACTIVO	37.883.754	10/11/2014	19	479.839	8.731.346
602310267	SUCURSAL CHOMES	ACTIVO	1.434.482	09/03/2018	4	27.466	81.502
3101280294	SUCURSAL DE MONTE VERDE	INACTIVO	12.772.376	25/04/2013	19	244.552	4.888.800
3101233066	SUCURSAL DE MONTE VERDE	INACTIVO	1.385.398	20/10/2013	14	26.526	407.823
3101338996	SUCURSAL DE MONTE VERDE	ACTIVO	2.647.345	17/12/2016	5	50.689	255.191
603010138	SUCURSAL ESPARZA	INACTIVO	2.345.804	18/01/2014	43	44.915	2.240.795
107550338	SUCURSAL ESPARZA	INACTIVO	955.013	11/02/2012	31	20.869	949.694
602000088	SUCURSAL ESPARZA	INACTIVO	738.858	01/08/2001	24	34.512	2.930.908
603010831	SUCURSAL ESPARZA	ACTIVO	2.010.240	10/03/2007	6	66.022	941.802
3101258968	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	7.549.192	10/07/2014	55	144.544	9.431.324
502190095	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	2.001.299	19/06/2014	50	38.319	2.243.899
502240043	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	491.012	20/09/2013	46	9.401	510.217
3101460476	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	1.717.329	16/11/2014	43	32.882	1.397.574
3101496430	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	6.725.001	15/04/2012	41	128.763	2.494.486
3101159406	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	1.819.003	15/10/2012	32	47.208	2.259.195
3101326888	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	15.918.792	15/02/2015	31	304.796	10.139.110
502900676	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	1.266.590	20/10/2016	28	27.678	791.653
17263424	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	358.094	15/12/2012	28	6.856	229.701
1640099257	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	1.306.948	15/11/2013	28	25.024	761.977
601650647	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	1.802.148	15/07/2016	25	46.770	1.196.817
303320230	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	952.097	20/06/2016	23	31.270	738.785
203360643	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	622.840	15/03/2012	20	16.164	501.423
501880120	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	550.774	15/08/2012	17	14.294	358.313
502150816	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	3.563.534	20/01/2017	10	68.231	687.527
3101477977	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	2.625.708	20/08/2017	9	86.236	792.226
17380143	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	846.222	15/05/2018	8	27.792	228.475
502840471	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	536.393	15/12/2013	8	13.921	139.562
501690257	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	1.034.627	22/10/2015	5	22.609	116.738
106970357	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	4.589.633	20/12/2014	5	87.877	458.073
503120616	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	469.838	26/12/2016	5	21.946	112.258
111780872	SUCURSAL FILADELFIA	ACTIVO	746.733	17/06/2017	3	24.525	73.715
602450129	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	888.970	05/03/2018	3	23.071	65.955
3101314683	SUCURSAL FILADELFIA	INACTIVO	2.036.383	20/12/2015	3	66.881	212.465





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORÍA INTERNA

Anexo 5
Patronos y/o Trabajadores Independientes Morosos con el Arreglo de Pago
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Al 31 de diciembre 2018

Cédula	Sucursal	Estado	Monto	Fecha	Cuotas de	Monto	Monto
			Del Arreglo	Primera Cuota	atraso	Cuota	Pendiente Atrasado
3101239649	SUCURSAL LA CRUZ	ACTIVO	5.194.767	19/05/2012	76	89.549	9.109.047
501250823	SUCURSAL ABANGARES	INACTIVO	366.795	26/02/2010	14	8.015	193.402
3101182974	SUCURSAL ABANGARES	ACTIVO	937.958	12/02/2017	4	30.805	123.799
602310142	SUCURSAL ABANGARES	INACTIVO	622.791	29/07/2015	3	11.925	36.750
501650719	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	565.820	15/08/2012	72	10.834	1.064.039
109320049	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	3.383.073	15/05/2013	69	64.776	5.681.873
3101419787	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	2.398.776	20/09/2012	61	41.351	3.190.158
3101480105	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	2.098.393	12/12/2011	58	36.173	2.750.245
602960926	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	1.159.068	21/04/2014	55	22.193	1.455.489
502920425	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	2.265.413	08/12/2013	54	43.376	2.820.072
3101520602	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	1.531.098	15/03/2013	49	29.316	1.756.690
3101344471	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	3.736.475	15/03/2013	49	71.542	4.281.741
601460614	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	1.281.023	15/04/2015	39	24.528	1.055.958
109600233	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	2.758.859	03/08/2011	37	52.824	2.772.524
3101640363	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	2.824.206	24/03/2014	35	54.075	1.823.546
900430661	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	897.655	23/01/2014	22	17.187	401.550
502390297	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.360.516	26/12/2014	19	26.050	502.741
3101064044	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	779.600	15/06/2013	17	14.927	285.620
203890215	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	2.317.728	17/06/2013	15	44.377	637.398
500730414	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	2.249.662	05/10/2014	13	43.074	413.433
501380916	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	894.906	15/05/2015	12	29.391	401.723
105180775	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	406.291	15/01/2016	11	13.344	154.710
106290007	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	1.668.117	15/10/2012	11	31.939	406.887
502810974	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.032.919	05/10/2014	10	19.777	210.645
502000076	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.126.119	08/11/2015	8	21.562	178.711
501330207	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	827.201	08/01/2010	8	87.033	983.169
111050751	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	1.667.903	22/10/2017	7	36.448	253.275
3101082122	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	5.797.562	15/03/2013	7	111.006	856.312
3101029018	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	8.684.815	15/03/2013	7	166.288	1.282.294
501460699	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	818.919	09/09/2017	7	15.680	111.331
503300521	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.245.562	11/01/2018	7	32.325	230.666
900990651	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	828.990	15/06/2012	6	14.290	88.305
110580348	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	317.548	09/04/2012	6	14.833	157.520
502940523	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	514.809	11/03/2015	5	9.857	31.399
112790583	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	918.040	04/11/2017	5	42.882	217.690
3002371329	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.605.742	21/01/2015	4	41.673	173.755
2830099265	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	1.162.146	18/04/2016	4	22.252	90.188
501720884	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	555.494	24/10/2016	3	10.636	31.953
801030614	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	1.840.267	20/08/2013	3	35.236	112.630
109400292	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	2.154.023	12/03/2015	3	41.243	127.767
503070493	SUCURSAL LIBERIA	INACTIVO	753.575	08/01/2015	3	14.429	44.863
900780328	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	3.369.423	02/01/2014	2	64.514	136.355
502590696	SUCURSAL LIBERIA	ACTIVO	415.318	24/02/2017	2	25.177	52.326
601710438	SUCURSAL MIRAMAR	INACTIVO	897.975	15/04/2013	26	29.492	1.165.447
503090830	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	1.351.362	15/07/2014	49	29.530	1.707.033
601630181	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	2.479.872	15/04/2012	34	81.446	4.666.228
501970647	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	1.022.916	05/11/2016	24	19.586	465.009
204900459	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	1.441.219	15/01/2017	18	47.334	706.177
109850660	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	2.201.130	20/04/2014	15	48.100	745.605
701050490	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	1.028.726	27/07/2017	12	19.697	236.812
900540961	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	273.686	20/12/2015	12	8.233	25
501800827	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	697.640	15/12/2017	9	22.913	211.776
503110988	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	761.701	25/05/2017	8	14.584	118.171
203580687	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	662.487	15/05/2014	8	12.685	108.531
501880309	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	666.340	25/11/2014	7	14.561	107.706



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORÍA INTERNA

Anexo 5
Patronos y/o Trabajadores Independientes Morosos con el Arreglo de Pago
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Al 31 de diciembre 2018

Cédula	Sucursal	Estado	Monto	Fecha	Cuotas de atraso	Monto	Monto
			Del Arreglo	Primera Cuota		Cuota	Pendiente Atrasado
3101009891	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	91.295.417	10/04/2016	7	1.156.355	8.211.109
502430217	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	1.297.852	15/10/2013	7	28.361	224.331
112320396	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	530.135	05/11/2016	6	15.947	97.408
502200994	SUCURSAL NICOYA	INACTIVO	3.614.054	28/02/2014	4	69.198	292.541
3101511202	SUCURSAL NICOYA	ACTIVO	2.892.775	03/11/2016	3	55.388	167.001
3101036686	SUCURSAL PARAISO	INACTIVO	857.717	15/10/1986	23	46.890	7.581.734
3101229343	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	51.814.470	01/03/2013	39	768.294	34.175.997
3101229450	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	1.026.624	28/09/2014	38	26.643	1.204.834
3101167840	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	5.536.400	22/08/2010	37	106.005	6.101.243
202200013	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	3.414.111	14/11/2002	36	128.452	15.133.131
600981307	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	1.796.760	14/11/2014	31	59.011	2.335.947
3101272424	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	4.078.055	16/04/2012	30	105.836	4.932.613
3101114596	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	101.040.099	01/03/2013	27	1.498.201	42.808.908
601760329	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	2.279.529	08/07/2015	19	74.867	1.527.812
601120982	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	206.270	29/01/2008	18	9.635	398.752
602170107	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	813.339	26/07/2017	15	37.991	552.090
3101440990	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	12.425.443	14/12/2014	14	322.471	4.938.068
600880854	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	755.570	12/06/2017	13	24.815	305.757
203240540	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	1.414.588	23/07/2017	12	46.459	522.471
108240912	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	887.899	01/08/2015	11	29.161	357.152
602390920	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	711.898	04/08/2017	10	23.381	215.637
3101049188	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	5.612.135	19/03/2017	9	184.319	1.325.248
600500572	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	418.864	26/02/2017	9	19.565	180.097
3101097806	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	414.837	18/02/2017	8	19.377	138.628
501500535	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	1.805.569	12/04/2018	5	34.571	175.105
602630875	SUCURSAL PUNTARENAS	ACTIVO	331.170	07/06/2018	4	57.015	234.536
602840601	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	1.634.932	13/04/2018	3	53.696	162.676
3101421254	SUCURSAL PUNTARENAS	INACTIVO	2.937.299	04/08/2017	3	96.470	291.182
108760059	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	9.352.222	20/10/2009	72	179.067	21.753.608
3004071643	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	2.247.869	25/02/2013	57	43.040	3.084.016
503260764	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	1.641.019	16/04/2012	35	53.896	3.182.960
1880101867	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	680.960	25/03/2016	34	8.625	310.029
3101153941	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	22.327.680	15/02/2015	29	427.507	13.184.972
503200106	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	2.318.430	25/11/2015	29	76.144	2.493.456
105700481	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	289.859	30/10/2000	29	11.458	1.159.534
3101134448	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	2.753.154	20/09/2012	17	52.715	1.070.925
503180100	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	1.355.702	20/04/2018	9	25.958	236.929
502810618	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	819.845	25/07/2014	8	21.277	191.167
111160875	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	5.471.510	25/10/2013	6	104.763	674.784
503990551	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	300.661	20/05/2018	6	9.875	60.432
503490194	SUCURSAL SANTA CRUZ	INACTIVO	2.665.489	20/06/2018	6	45.949	279.707
503470723	SUCURSAL SANTA CRUZ	ACTIVO	590.595	04/04/2016	6	19.397	119.816
502350615	SUCURSAL TILARAN	ACTIVO	8.624.672	20/01/2012	68	165.136	16.066.473
502270640	SUCURSAL TILARAN	INACTIVO	922.739	15/01/2016	29	17.668	530.404
3101293323	SUCURSAL TILARAN	ACTIVO	2.365.444	20/06/2014	9	45.291	435.083
TOTALES			748.377.566,25				380.905.535,00

Fuente: Estadística de Dirección de Cobros de la CCSS al 31 de diciembre 2018.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

Anexo 6 Plan de Acción						
Hallazgo	Situación por subsanar	Acciones propuestas	Funcionario(s) responsable.	Recursos necesarios.	Fecha inicio.	Fecha fin.
1	<ul style="list-style-type: none">- Definir e implementar acciones específicas que permitan a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega lograr las metas definidas institucionalmente, en cuanto a la tasa de morosidad patronal y de trabajador independiente.- En conjunto con las sucursales adscritas ejecutar lo que administrativamente corresponda, para recuperar -en el menor tiempo posible- la morosidad patronal que se encuentra con firmeza administrativa y judicial, estableciendo mecanismos que permitan mejorar la gestión cobratoria de la región, así como las cifras de recuperación de adeudos para los períodos siguientes.					
2	<ul style="list-style-type: none">- Revisar y ajustar el proceso de planificación operativa, con el objetivo de mejorar los resultados del plan de atención de la cartera de morosidad de trabajadores independientes.- Elevar el cumplimiento de las metas definidas en el Plan-Presupuesto, estableciendo las medidas de control pertinentes para evaluar y monitorear en forma periódica las metas establecidas.					
3	<ul style="list-style-type: none">- Se ponga en práctica y se cumpla con la supervisión programada-establecida en el Plan de Trabajo de la Subárea de Inspección y Cobros para las unidades adscritas a esa Dirección Regional, y según el informe de los resultados obtenidos, se comunique por escrito a los funcionarios evaluados sobre las debilidades encontradas y en adelante, esta Subárea deberá efectuar la rendición de cuentas del seguimiento realizado a dichas recomendaciones. Para el cumplimiento de la presente disposición, esa Dirección Regional, deberá informar y constatar documentalmente a la Auditoría que las acciones fueron subsanadas y atendidas por las unidades evaluadas.					
4	<ul style="list-style-type: none">- Solicitar a los abogados externos directores de cada cobro judicial las explicaciones de cada caso si la calificación obtenida en la evaluación realizada fue inferior a 70 %, y en los casos que la respuesta no satisfaga los intereses institucionales, proceder conforme a derecho corresponda. Además, sobre los procesos que no muestran impulsos procesales solicitar a los abogados externos el deber de realizar al menos una diligencia útil cada tres meses para					



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

	que el proceso judicial no se declare en abandono.					
5	- Realizar las gestiones que correspondan ante los administradores de sucursales para determinar a ciencia cierta los abogados externos que no continuaron realizando gestiones cobratorias judiciales y tienen casos con estado de abandono, con el fin de solicitar a los abogados directores de esos casos, presentar manifestación expresa de renuncia a las costas personales, con el propósito de reasignarlos a otro abogado para que se haga cargo del impulso procesal correspondiente.					
6	- Que la Subárea Control de la Administración de los Ingresos y Egresos elabore e implemente un plan de control y supervisión constante con el fin de corregir los saldos anormales existentes y depuración de montos considerables en la cuenta contable 324, en las diferentes sucursales que conforman la Dirección Regional. El plan deberá contener acciones concretas, responsables y fechas en que se llevarán a cabo cada una de las actividades.					
7	- Solicitar a la jefatura de Subárea Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Chorotege para que, en lo sucesivo, verifique el cumplimiento de los arreglos y convenios de pago vigentes y en caso de morosidad por más de 60 días aplique lo normado en el nivel institucional.					
8	- Solicitar a la jefatura de Subárea Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Chorotege y Administradores, reforzar el control para que, en lo sucesivo, verifique el cumplimiento de la emisión, notificación y seguimiento de los avisos de cobro, en virtud de que las unidades adscritas cumplan con el ordenamiento jurídico-técnico, y garantizar la continuidad de la gestión de cobro administrativo y judicial, así como, deberán ser vigilantes de que en las sucursales se actualice de forma oportuna los juicios en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), de acuerdo con la realidad de cada uno de ellos. Estas acciones deberán contemplar el desistimiento de aquellos juicios que nunca fueron entregados a los abogados externos y los que ya fueron cancelados o llegado a un acuerdo de pago por parte del patrono o trabajador independiente moroso.					
9	- Coordinar esfuerzos para que los Administradores de sucursales y Encargados de Cobros, en lo sucesivo,					





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

	certifique las deudas con firmeza administrativa conforme a lo normado y traslade lo antes posible las certificaciones al abogado designado para que realice la gestión cobratoria.					
10	- En conjunto con la jefatura de la Subárea de Inspección y Cobros de la Dirección Regional de Sucursales Chorotege y los Administradores de sucursales, realicen las acciones administrativas correspondientes para garantizar que en los expedientes de cobro se deje constancia del acto de presentación de la demanda ante el juzgado y la información se actualice en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).					
11	- Establecer medidas sobre los Administradores de sucursales y Encargados de Cobros referente al incumplimiento del "Procedimiento para la Administración Documental de la Gestión Cobratoria en la Dirección de Cobros y Direcciones Regionales de Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social", así como cualquier otra normativa vigente de gestión documental e implementar los controles necesarios que garanticen su cumplimiento y corregir en adelante las inconsistencias señaladas.					
12	- A través de la supervisión que ejerce la Dirección Regional de Sucursales a cargo, establecer medidas efectivas sobre los Administradores de sucursales y Encargados de Cobros sobre el cumplimiento de la normativa de anulación de adeudos de Patronos, Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios, donde la información que respalda el proceso contemple las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea, refrenda-emitida por la instancia competente. Además, se analice en cada unidad, las necesidades según la sucursal, para que se les suministre de espacios para almacenar la documentación y con las condiciones idóneas.					